

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Tráfico, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII Domingo 18 de octubre de 1953 Núm. 291

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS			
<i>Convocando al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día 26, a las cuatro y media de la tarde</i>	6204		
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
<i>Orden de 20 de julio de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Valentín García García-Pinto, Guardia Civil, retirado, contra resolución del Ministerio del Ejército relativa al abono de tiempo permanecido en zona roja</i>	6204		
<i>Otra de 14 de octubre de 1953 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el Sargento de Complemento de Infantería don Antonio Cañete Gómez de Aranda</i>	6204		
<i>Otra de 14 de octubre de 1953 por la que se concede un destino de primera clase al Teniente de Artillería (Escala Auxiliar) don Anibal Montesinos Barjacoba</i>	6205		
<i>Otra de 14 de octubre de 1953 por la que se concede un destino de segunda clase al Brigada de Ingenieros don Fausto de Carlos Beaumont</i>	6205		
<i>Otra de 16 de octubre de 1953 por la que se concede la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Brigada de Infantería don Jaime Daríus Díaz</i>	6205		
<i>Otra de 7 de octubre de 1953 por la que se adjudican, con carácter provisional, los destinos correspondientes al concurso número 5, anunciado por Orden de 7 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 203 al 209, inclusive), y rectificación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 216...</i>	6205		
MINISTERIO DE JUSTICIA			
<i>Orden de 7 de octubre de 1953 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Fiscal Comarcal don José Villén Ecija</i>	6216		
MINISTERIO DEL EJERCITO			
<i>Orden de 7 de octubre de 1953 por la que se destina, en turno de libre elección, a la Agrupación de Melal-las</i>		<i>al Sargento de Infantería don Clemente Cañibano Asensio</i>	6216
		<i>Orden de 7 de octubre de 1953 por la que se destina al Regimiento Cazadores de Montaña núm. 2 al Teniente de Complemento de Infantería don Fernando Pastor Campoy</i>	6216
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
		<i>Orden de 10 de octubre de 1953 por la que se dispone se convoquen a oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales</i>	6216
		<i>Otra de 10 de octubre de 1953 por la que se dispone que en todos los Sanatorios y Clinicas particulares que no sean propiedad de Médicos designen uno que asuma las funciones de Director técnico del Establecimiento...</i>	6217
ADMINISTRACION CENTRAL:			
		TRABAJO.—Tribunal de oposiciones a Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Trabajo.— Transcribiendo relación, por Delegaciones Provinciales de Trabajo convocadas, de los señores opositores a plazas de Auxiliares de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo a los que les falta la documentación que se detalla a cada uno de ellos, según lo dispuesto en los correspondientes apartados del acuerdo séptimo de la Orden de convocatoria de dichas plazas del día 1 de agosto de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de agosto de 1953).	6217
		INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.— Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 17 de octubre de 1953	6219
		AGRICULTURA.—Junta Central del Instituto Nacional para la producción de Semillas Selectas.— Circular número 13 del Servicio de la Patata de Siembra por la que se dictan normas que han de regir el comercio de la patata de siembra en la campaña 1953-1954	6219
		Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.— Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona segunda (Granada, Jaén y Málaga). (Continuación.)	6222
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Convocando al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día 26, a las cuatro y media de la tarde.

Con arreglo al artículo cincuenta y tres del Reglamento provisional de las mismas, se convoca al Pleno de las

Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día veintiséis, a las cuatro y media de la tarde.

Lo que a los efectos oportunos, y para conocimiento de los señores Procuradores, se publica en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Presidente de las Cortes,
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de julio de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Valentín García García-Pinto, Guardia Civil, retirado, contra resolución del Ministerio del Ejército relativa al abono de tiempo permanecido en zona roja.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 20 de febrero último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don Valentín García García-Pinto, Guardia civil, retirado, contra resolución del Ministerio del Ejército relativa al abono de tiempo permanecido en zona roja; y

Resultando que por Orden del Ministerio del Ejército de fecha 22 de octubre de 1948 se le concedió al Guardia civil, retirado, don Valentín García García-Pinto el abono del tiempo permanecido en zona roja, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 30 de junio de 1948, ya que había sido resuelto sin responsabilidad el expediente que se le había instruido para averiguar su conducta durante la Guerra de Liberación;

Resultando que en 7 de junio de 1952, y como consecuencia de las instrucciones sobre revisión de los beneficios de los abonos de tiempo en zona roja, comunicadas a la Dirección General de Reclutamiento y Personal en 26 de abril de 1951, cuya copia se une al expediente, se acordó, previa instrucción del oportuno expediente, revocar el abono hecho anteriormente y resolver que procedía denegarsele, por oponerse a su concesión lo dispuesto en el artículo octavo, párrafo último, del Decreto de 11 de enero de 1943, el cual dispone que los que prestaron servicio en zona roja percibiendo en ella sus haberes, como es el caso del recurrente, que actuó al servicio de los rojos desde el 18 de julio de 1936 hasta el final de la guerra, no tendrán derecho a que se les compute dicho tiempo a efectos de retiro;

Resultando que, comunicado el anterior acuerdo, don Valentín García García-Pinto interpuso los recursos de reposición y agravios previstos en la Ley de 18 de marzo de 1944, alegando, sustancialmente, que las finalidades del Decreto de 11 de enero de 1943 y de la Orden de 30 de junio de 1948 son enteramente distintas y los efectos de la primera disposición no pueden estar en desacuerdo con los de la segunda;

Vistos el Decreto de 11 de enero de 1943, la Orden del Ministerio del Ejército de 30 de junio de 1948, la Orden circular de 26 de abril de 1951, el acuerdo del Consejo de Ministros resolutorio del recurso de agravios interpuesto por don Eutiquio Santamaría Herrero, la Ley de 18 de marzo de 1944 y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en el presente recurso de agravios se plantean dos cuestiones distintas: en primer término, si el Ministerio del Ejército podía volver sobre su acuerdo anterior de abono del tiempo en zona roja al interesado, al dictar la resolución impugnada, denegatoria de dichos beneficios, y en segundo lugar, el problema de fondo consiste en determinar si le corresponde o no al recurrente el abono de tiempo debatido;

Considerando, en cuanto al primero de los extremos apuntados, que esta jurisdicción ha sentado la doctrina contenida entre otras resoluciones en la del recurso de agravios formulado por don Ramón Esteban Hidalgo (Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de mayo de 1950) de que la Administración puede rectificar sus propias resoluciones siempre que «desde la adopción del acuerdo hasta su revocación no haya transcurrido el plazo de cuatro años»; y se instruya un expediente en el que sea oído el interesado (acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1950. BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de marzo siguiente); y que en el presente caso la Orden del Ministerio del Ejército que le concedió el abono al recurrente tiene fecha 24 de septiembre de 1948 y la que se lo denegó es de 4 de abril de 1952 y se ha tramitado el referido expediente, por lo que hay que concluir que la Administración estaba facultada para revocar la primera resolución;

Considerando, por lo que se refiere al fondo del recurso que al interesado se le concedió el beneficio de acumularle el tiempo servido a los rojos, a todos los efectos, en virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 30 de junio de 1948; pero posteriormente el propio Ministerio, por Orden circular de 25 de abril de 1951 dictó normas aclaratorias para la interpretación de dicha Orden, estableciendo instrucciones para la revisión de la aplicación que se le había dado, y que el grupo e) de dicha Orden dispone que «los militares que prestaron sus servicios a los rojos de manera continuada, cualquiera que fuera su categoría o destino, sin concurrir ninguna circunstancia excepcional a favor del Movimiento», como es el caso del recurrente, que prestó servicio durante todo el tiempo que permaneció con los rojos, «se dictarán por esa Dirección las correspondientes órdenes comunicadas, dejando sin efecto la anterior, en razón a los servicios que prestó y a las circunstancias y persistencia que concurren en los mismos»; por lo que, teniendo en cuenta que el señor García García-Pinto, mientras estuvo en la zona roja no dejó de prestar ni un solo día servicio en el Ejército rojo, sin otras circunstancias a favor del Movimiento Nacional, hay que concluir que la referida norma, ampliatoria de la Orden de 30 de junio de 1948, le ha sido rectamente aplicada, y, en consecuencia, que la rectificación acordada no infringe precepto legal alguno, debiendo denegarse su pretensión, sin

que por otra parte pueda estimarse que existiera contradicción entre el artículo octavo del Decreto de 11 de enero de 1943 y la Orden de 30 de junio de 1948, ya que aquél se refiere al tiempo «servido a los rojos», y ésta al tiempo «estado en zona roja»;

Considerando, además, que el caso del recurso de agravios de don Eutiquio Santamaría Herrero, citado por el recurrente, es totalmente distinto del presente, toda vez en que aquel supuesto no llegó a revocarse la concesión del abono de tiempo en zona roja, y por lo tanto no había lugar a formalidades antes expuestas;

Considerando que anulado el abono del tiempo en zona roja, el cual surtía sus efectos fundamentalmente para la concesión o mejora de las pensiones de retiro otorgadas, procede rectificar las concesiones de quinientos y trienios, según dispone la propia Orden circular de 26 de abril de 1931 (grupo e), realizadas sobre la base del abono en cuestión, sin que pueda ser obstáculo para ello la circunstancia de que hubieran transcurrido ya cuatro años desde que el Consejo Supremo de Justicia Militar realizara el señalamiento, toda vez que en este extremo es mera ejecución de lo acordado por el Ministerio del Ejército, el cual ha revocado el abono dentro del indicado plazo y con arreglo a las formalidades previstas.

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 14 de octubre de 1953 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el Sargento de Complemento de Infantería don Antonio Cañete Gómez de Aranda.

Excmo. Sr.: En cumplimiento del artículo 28 de la Ley de 15 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto cause baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el Sargento de Complemento de Infantería, en situación de «Reemplazo Voluntario» en

la mencionada Agrupación, don Antonio Cañete Gómez de Aranda.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 14 de octubre de 1953 por la que se concede un destino de primera clase al Teniente de Artillería (Escala Auxiliar) don Anibal Montesinos Barjacoba.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto ingrese en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el Teniente de Artillería (Escala Auxiliar) don Anibal Montesinos Barjaco, con destino en el Regimiento del Arma, núm. 45, que fué declarado aspirante a ingreso en dicha Agrupación y clasificado para ocupar destinos de primera categoría, por Orden de 25 de noviembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 334), pasando a la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, en la Empresa de la que es propietario don Juan Langa Langa, con domicilio en Calatayud, quien a tenor de lo establecido en el artículo segundo de la Ley ya citada, ha solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles los servicios de dicho Oficial para el cargo de representante de sus productos en León. Este destino queda clasificado como de primera clase.

El Teniente mencionado causará baja en su Escala profesional y alta en la de Complemento, cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 14 de octubre de 1953 por la que se concede un destino de segunda clase al Brigada de Ingenieros don Fausto de Carlos Beaumont.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto ingrese en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el Brigada de Ingenieros don Fausto de Carlos Beaumont, con destino en el Regimiento de Zapadores de Fortaleza, núm. 2, que fué declarado aspirante a ingreso en dicha Agrupación y clasificado para ocupar destinos de segunda categoría, por Orden de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 363), pasando a la situación de «Colocado», que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, en la Em-

presa «Huarte y Cia, S. L.», con domicilio social en Pamplona; Entidad que a tenor de lo establecido en el artículo segundo de la Ley ya citada, ha solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles los servicios de dicho Suboficial para el cargo de Ayudante de Contabilidad de la misma en la localidad antes citada. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

El Brigada mencionado causará baja en su Escala profesional y alta en la de Complemento, cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 16 de octubre de 1953 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Brigada de Infantería don Jaime Darius Diaz.

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno del día 13 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 288) se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Brigada de Infantería don Jaime Darius Diaz, del Batallón de Santa Cruz de Ifni, número XXVIII, en Dákar, Africa Occidental Francesa, percibiendo sus haberes por la Pagaduría Militar de Tenerife (Canarias).

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 7 de octubre de 1953 por la que se adjudican, con carácter provisional, los destinos correspondientes al concurso número 5, anunciado por Orden de 7 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núms. 203 al 209, inclusive), y rectificación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 216.

Excmos. Sres: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199) y Orden complementaria de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94), y como resolución al concurso número cinco anunciado por Orden de 7 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 203 al 209, inclusive) y rectificación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 216,

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan adjudicados con carácter provisional los destinos que a continuación se relacionan, a los Oficiales de la Escala auxiliar y Suboficiales que para cada uno se indican.

Art. 2.º Quien se considere perjudicado por creer que no le corresponde la vacante que se le adjudique podrá elevar en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la reclamación oportuna.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que hayan sido presentadas reclamaciones, ni por parte de los Oficiales o Suboficiales ni por el correspondiente Organismo, Empresa, etcétera, o resueltas las presentadas, la adjudicación en su caso será definitiva, previa publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la correspondiente disposición.

Art. 3.º Seguidamente el Ministro del Ejército respectivo dispondrá, en la fecha que se considere oportuna, la baja en la escala profesional y alta en la de complemento de los interesados. Entretanto se publique dicha baja, continuarán prestando servicio activo en su destino militar.

Para su reclamación y percibo de haberes militares se tendrá en cuenta por los Cuerpos de procedencia y Pagadurías de Haberes, además de la mencionada Ley, la Orden de esta Presidencia de 25 de septiembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 275) y la del Ministerio del Ejército de 4 de noviembre del mismo año (D. O. del Ejército) número 251), y para la revista de Comisario, la de 15 de diciembre del indicado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 354).

Art. 4.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino civil obtenido se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 88) con las siguientes modificaciones:

a) Para evitar el enorme perjuicio que se causa a los interesados y sobre todo al servicio con el retraso en el envío a la Junta Calificadora de Aspirante a Destinos Civiles de la credencial a que se refiere la Orden últimamente citada, se fija en diez días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente disposición, el plazo para remitir a dicha Junta la credencial a que se refiere el artículo 16 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199).

b) En dicha credencial deberán figurar todas las remuneraciones con que fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las vacantes que las motivan, o con los aumentos que posteriormente hayan sido dotados.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1953.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.

(Concurso número cinco)
Clase primera (Destinos en plantilla del Estado, Provincia y Municipio)

Empleo	NOMBRE Y APELLIDOS	Arma o Cuerpo de procedencia	Destino	Localidad	Clases de vacantes
Teniente A...	D. Pedro Goya Goñi (1)	Regto. Cazadores Montaña 7. Pamplona	Ministerio O. P. Jefatura de Obras Públicas de Navarra y Alava	Pamplona	Auxiliar 3.º
Brigada	D. Pedro Fuertes Gallel (1)	Reemplazo voluntario Gobierno Militar La Coruña	Ministerio O. P. Servicios Hidráulicos del Norte de España	La Coruña	Idem.
Brigada	D. Felipe Obanos Elcarte	Regto. Art. Costa Cartagena. Cartagena	Idem	San Sebastián o Bilbao	Idem.
Brigada	D. Aquilino Farinas Sánchez (1)	Regto. Art. Costa Rías Bajas. Pontevedra	Ministerio O. P. Jefatura Obras Públicas	Pontevedra	Idem.
Brigada	D. José Esteban Bustillo (1)	Art. Subsecretaría Ministerio Ejército.	Ministerio O. P. División Inspectora Interventora F. C. Via Estrecha	Madrid	Idem.
Brigada	D. Isidoro Salas Gorostiza (1)	Escuela Aplicación y Tiro Art. Madrid.	Idem	Idem	Idem.
Teniente A...	D. Cristóbal Gelaber Cañes (1)	Grupo Art. A. A. 1. Palma de Mallorca.	Ministerio Agric. Servicio Prov. Ganadería Baleares	Palma de Mallorca	Idem.
Brigada	D. Pedro Chacón Perea (1)	Reemplazo voluntario Gobierno Militar. Madrid	Ministerio Agric. Patrimonio Forestal Estado. Dirección General	Madrid	Auxiliar Mecanógrafo.
Brigada	D. Antonio Santalla Yáñez (1)	Regto. Art. 11. Vicálvaro (agregado)	Idem	Idem	Idem.
Brigada	D. Salvador Frias Ortigosa (1)	Regto. Art. 11. Vicálvaro	Ministerio Agric. Patrimonio Forestal Estado. Dirección General	Idem	Idem.
Brigada	D. Pedro Ruiz-Huidobro García (1)	Idem	Ministerio Trabajo. Delegación Provincial de Trabajo	Idem	Idem.
Teniente A...	D. Angel Rey Gallardo (1)	Bon. C. C. C. 1. Barcelona	Idem	Barcelona	Auxiliar 2.º
Capitán A...	D. José Getino Pérez	Regto. Caz. Montaña 6. Barbastro	Idem	Huesca	Idem.
Capitán A...	D. Fortunato Arroyo Marcos (1)	Bón. Transmisiones 7. Salamanca	Idem	Salamanca	Idem.
Brigada	D. Manuel Calderón Anaya (1)	Centro Transmisiones Ejército. Cues-ta Tenerife	Idem	Idem	Idem.
Sargento	D. Ruperto Horta Velasco (1)	Regto. Art. 23. Palma	Ministerio Aire. Maestranza Aérea Baleares	Sta. Cruz de Tenerife.	Auxiliar.
Brigada	D. Adrián Velasco Arribas	Grupo Tiradores Inf. 1, Sidi Ifni	Ministerio Aire. Maestranza Aérea Canarias	Palma de Mallorca	Auxiliar 3.º
Brigada	D. Eugenio Díaz Pazos (1)	Reemplazo voluntario Gobierno Militar Logroño	Ministerio Aire. Maestranza Aérea	Logroño	Auxiliar.
Brigada	D. Leopoldo Rodríguez Sánchez (1)	Ing. disponible forzoso Gobierno Militar. Madrid	Ministerio Aire. Jefatura Central Servicio Armamento	Madrid	Auxiliar Mecanógrafo.
Sargento	D. Francisco Ruiz Torres (1)	Regto. Inf. León 38. Madrid	Idem	Idem	Idem.
Brigada C...	D. José Cordero Jabato (1)	Reemplazo voluntario Gobierno Militar. Madrid	Ministerio Aire. Región Aérea Central, Jefatura Regional Armamento	Madrid	Auxiliar.
Capitán A...	D. Celso Fernández Leivar (1)	Reemplazo Voluntario Gobierno Militar Barcelona	Idem	Idem	Idem.
Teniente A...	D. Amador García Delgado	Regto. Art. 33. Mellilla	Ministerio Aire. Dcción. Gral. Aeropuerto. Transoceánico	Barcelona	Oficial 2.º
Teniente A...	D. José López Quintana	Regto. Ing. Ejército Guadalaajara	Ministerio Justicia. Juzgado de Idem	Cieza (Murcia)	Auxiliar 3.º
Capitán A...	D. Juan Aliseda Pajares	Regto. Art. Divisionaria 12. Mérida	Idem	Jumilla (Murcia)	Idem.
Sargento	D. Tomás de la Mata López (1)	Regto. Inf. Wad-Ras 55. Campamento (Madrid)	Idem	Don Benito (Badajoz)	Idem.
Brigada	D. Ramón Sierra Carrasco (1)	Escuela Aplicación y Tiro Art. Madrid.	Ministerio Ed. Nac. Academia Ciencias Exactas, Físicas y Naturales	Madrid	Oficial 1.º Técnico.
Brigada	D. Gajo Mínguez Sanz (1)	Reemplazo voluntario Gobierno Militar Barcelona	Tribunal de Cuentas	Idem	Taquigrafo Mecanógrafo.
Sargento	D. Elio Nuñez Martín (1)	Regto. Inf. Ultonia 59. Barcelona	Dirección General Correos y Telecomunicación	Barcelona	Auxiliar Correos.
Brigada	D. Pablo Escudero Yélamos	Regto. Inf. Ternel 48. Ibiza	Idem	Idem	Idem.

Brigada	D. Santos Felipe Rodriguez (1)	Regto. Art. 22. Gerona	Idem	Gerona	Idem.
Brigada	D. Amador Sánchez Fuga	Centro Transmisiones Ejército, Madrid.	Idem	San Sebastián	Idem.
Sargento	D. Manuel Macías Fernández	Regto. Art. 48. La Coruña	Idem	Oviedo	Idem.
Sargento	D. Lorenzo Bravo Cortabitarte (1)	Reemplazo voluntario Gobierno Militar Vizcaya	Idem	Bilbao	Idem.
Sargento	D. Carlos Gorotiza Ortueta	Tercio Gran Capitán I Legión, Taulina	Idem	Idem	Idem.
Teniente A.	D. Manuel Pérez Diaz	Grupo Fuerzas Regulares Indígenas Infantería Melilla 2. Nador	Idem	Idem	Idem.
Teniente A.	D. Elisardo Pato Cid	Bón. Inf. Llerena 25. Inca (Balears)	Idem	Vigo	Idem.
Sargento	D. Rafael Barroso Vidal (1)	Grupo Ing. Mixto 2. Menorca	Idem	Idem	Idem.
Teniente A.	D. Antonio Gómez Peaguda	Regto. Inf. Covadonga 5. Alcalá de Henares	Idem	Mahón	Idem.
Brigada	D. Dámaso Vidales García-Zarco (1)	Regto. Inf. Cazadores Montaña 8. Irún.	Idem	Orense	Idem.
Sargento	D. Alberto Irujo Cenoz	Regto. Art. Montaña 24. Logroño	Idem	Irún (Guipuzcoa)	Idem.
Teniente A.	D. Eleuterio Perriera del Busto	Bón. Transmisiones 7. Salamanca	Idem	Idem	Idem.
Brigada	D. Nicolás Jiménez García	Regto. Art. 76. Rincón del Medik	Ministerio Aire, Esc. Vuelos sin Motor.	Llanes (Asturias)	Aux. Administrativo.
Teniente A.	D. Bautista Montejó Urraca	Grupo Indepie. Art. Antiaérea III. Tetuán	Ministerio Aire, Aeropuerto de	Barcelona	Idem.
Brigada	D. Angel Anguiano Martínez	Regto. Art. 21. Lérida	Ministerio Aire, Maestranza Aérea	Logroño	Auxiliar.
Capitán A.	D. Antonio Varona Naçal	Regto. Inf. Vizcaya 21. Alcoy (Alicante)	Idem	Idem	Idem.
Teniente A.	D. Faustino Romero Serra	Regto. Inf. Inmemorial 1. Madrid	Ministerio Aire, Servicio Armamento.	Valencia	Idem.
Teniente A.	D. Diego Santesteban Gallego	Agrup. Sanidad Militar C. Gral. de Ocuta	Ministerio Ed. Nac. Sec. Central	Badajoz	Auxiliar Administrativo vo 3.º
Sargento	D. Anselmo Barroso Corrales (2)	Academia Artillería, Segovia	Idem	Idem	Idem.
Teniente A.	D. Guillermo Bosch Valent (3)	Regto. Art. 23. Gerona	Delegación Prov. de Trabajo	Idem	Auxiliar.
Brigada	D. Agustín Calvo Grañella	Regto. Inf. Covadonga 5. Alcalá de Henares	Idem	Tetuan	Idem.
Sargento	D. Francisco Garaygordóbil Barrutia (1)	Regto. Inf. Garelano 45. Bilbao	Idem	Idem	Idem.
Sargento	D. Domingo Martínez Viguera (1)	Idem	Idem	Bilbao	Idem.
Sargento	D. Nicolás Rodríguez Rodríguez	Regto. Art. Antiaérea 75. Madrid	Zona Aérea de Marruecos	Idem	Idem.
Teniente A.	D. Juan Flores Navarro	Regto. Inf. España 18. Campamento Bétera (Valencia)	Dirección General Correos y Telecomunicación	Tetuán	Idem.
Brigada	D. Pedro Romero Rejas	Regto. Inf. Wad-Ras 55. Campamento (Madrid)	Idem	Idem	Auxiliar. Telegrafista.
Brigada	D. Urbano Ramiro Casado	Reemplazo voluntario. Gobierno Militar Zaragoza	Idem	Idem	Idem.
Brigada	D. Luis Velasco Rodríguez	Bón. Transmisiones Marruecos. Ceuta.	Idem	Artesa del Segre (Lérida)	Idem.
Brigada	D. Jacinto García Alvarez	Regto. Art. 21. Lérida	Idem	Sarrion (Teruel)	Idem.
Sargento	D. José González Cabrera	Centro Transmisiones Ejército, Madrid.	Idem	Cangas de Narcea (Asturias)	Idem.
Brigada	D. Francisco Borrego Alarcón	Regto. Transmisiones Ejército. El Parado (Madrid)	Idem	La Felguera (Asturias)	Idem.
Capitán A.	D. Antonio Torres Ruiz	Regto. Art. Costa Marruecos. Ceuta.	Idem	Mora de Rubielos (Teruel)	Idem.
Brigada	D. Leonides Hospital Torre	Zona Aérea Marruecos. Tetuan	Idem	Idem	Idem.
Sargento	D. Jaime Ocio Ocio	Inf. Capitanía General. Burgos	Idem	Idem	Idem.
Sargento	D. Antonio Salguero Trejo	Parque y Maestranza Art. Melilla	Idem	Palafrugell (Gerona)	Idem.
Sargento	D. José López Muñoz (2)	Agrup. Sanidad Militar de la C. General. Ceuta	Idem	Ripoll (Gerona)	Idem.
Sargento	D. Amadeo Reines Viana (2)	Regto. Art. 76. Rincón del Medik	Idem	Salvatierra de Miño (Pontevedra)	Idem.
Sargento	D. Francisco Lloréns Lloréns	Tercio Duque Alba II Legión. Rififier.	Idem	Miranda de Ebro (Burgos)	Idem.
Sargento	D. José López Márquez	Regto. Zapadores de la C. G. Melilla.	Idem	Azuaga (Badajoz)	Idem.
Sargento			Idem	Idem	Idem.
Sargento			Idem	Cieza (Murcia)	Idem.
Sargento			Idem	Yecia (Murcia)	Idem.
Sargento			Idem	Algemesi (Valencia)	Idem.
Sargento			Idem	Campo de Criptana (Ciudad Real)	Idem.

(1) Derecho preferente, artículo 14, apartado a), cuarto.
 (2) Artículo sexto, Orden de 7 de julio de 1953.
 (3) Derecho preferente, artículo tercero, apartado a), cuarto.

Empleo	NOMBRE Y APELLIDOS	Arma o Cuerpo de procedencia	Destino	Localidad	Clases de vacantes
Sargento	D. Jaime Mas Ceriola (2)	Grupo Regulares Indígenas Rif 8. Melilla	Dir. Gral. Correos y Telecomunicación.	Villafranca del Panadés (Barcelona)	Auxiliar Telegrafista.
Brigada	D. Adolfo Parco Méndez	Centro Transmisiones Ejército. Madrid.	Idem	Puebla del Caramiñal (La Coruña)	Idem.
Sargento	D. Andrés Reyes García	Tercio Gran Capitán I Legión. Taurima.	Idem	Sama de Langreo (Asturias)	Idem.
Teniente A.	D. Juan Antonio Serrano Muñoz	Bón. Minadores. Soria	Idem	Cartagena (Murcia)	Auxiliar Telecomunicación.
Teniente A.	D. Isaias Ruiz Duque	Regto. Art. 20. Zaragoza	Idem	Gerona	Auxiliar Correos.
Sargento	D. Juan Alfonso Alfonso (2 y 1)	Regto. Art. 22. Gerona	Idem	Idem	Idem.
Sargento	D. Cristóbal Jaime Campano (2)	Reemplazo voluntario Gobierno Militar Málaga	Idem	Oviedo	Idem.
Brigada	D. Fermín del Caso Serrano (2)	Agrup. Tropas Intendencia de la C. G. de Ceuta	Idem	Bilbao	Idem.
Sargento	D. Perfrío Ruiz Saiz (2)	Regto. Artillería Costa Bilbao. Basauri (Bilbao)	Idem	Idem	Idem.
<i>Clase primera (Otros Destinos)</i>					
Capitán A.	D. Gervasio Vallecillo Juárez (1)	Regto. Art. 11. Vicalvaro (Madrid)	Transradio Española, S. A.	Madrid	Aux. Administrativo.
Capitán A.	D. Baltasar Dominguez Sanchez (1)	Regto. Zapadores Primer C. E. Campamento (Madrid)	Idem	Idem	Idem.
Teniente A.	D. Juan Pulido Lavado (1)	Reemplazo voluntario Gobierno Militar Madrid	Idem	Idem	Idem.
Teniente A.	D. Gregorio Arroyo Barroso (1)	Academia Sanidad Militar Madrid	Idem	Idem	Idem.
Teniente A.	D. Pablo Medino Hernández (1)	Regto. Art. 11. Vicalvaro (Madrid)	Idem	Idem	Idem.
Capitán A.	D. Antonio Gracia Martín (1)	Regto. Art. Campaña 62. Barcelona	Idem	Barcelona	Idem.
Teniente A.	D. Félix Caballero Rihueté (1)	Regto. Art. Antiaérea 72. Barcelona	Idem	Idem	Idem.
Brigada	D. Carlos Ortega Torres (1)	Regto. Inf. Ullona 59. Barcelona	Idem	Idem	Idem.
Brigada	D. Manuel González de Praza (1)	Inf. Caja Recluta 36. Barcelona	Idem	Idem	Idem.
Teniente A.	D. Segismundo Cordero González (1)	Regto. Art. 41. Segovia	F. E. T. y de las J. O. N. S. Jefatura Prov. del Movimiento	Segovia	Auxiliar Mecanógrafo.
Teniente A.	D. Antonio Gutiérrez García (1)	Reemplazo voluntario Gobierno Militar Cádiz	Idem	Cádiz	Idem.
Brigada	D. Inocente Moraga Hernando	Bón. Transmisiones 5.º C. E. Zaragoza.	Idem	Soria	Idem.
Brigada	D. Angel López Cabado	Regto. Art. 47. Medina del Campo (Valladolid)	Idem	Valencia	Idem.
Brigada	D. Casimiro Muñoz García (1)	Regto. Art. 44. Barcelona	Idem	Barcelona	Idem.
Teniente A.	D. Eloy Bernardino Robles	Regto. Caz. Montaña 10. Pamplona	Delegación Sindical Comarca de	Mayorga de Campos (Valladolid)	Mecanógrafo.
Teniente A.	D. Juan Corpas Baena (1)	Inf. Regto. Automóviles Reserva General. Madrid	Noticiarios y Documentales Cinematográficos «Nodo»	Madrid	Auxiliar Mecanógrafo.
Brigada	D. Francisco Antón Bernabéu (1)	Parque y Maestranza Artillería Melilla.	Ministerio Ed. Nac. Patronato Local de Formación Profesional	Melilla	Auxiliar Contable.
Brigada	D. Benito Alonso Pérez (1)	Reemplazo voluntario Gobierno Militar Palencia	Ministerio Gobernación. Parque Móvil.	Palencia	Aux. Administrativo.
Capitán A.	D. Antonio Hernández Hernández	Regto. Cab. Dragones Castillejos 10. Zaragoza	Idem	Idem	Idem.
Capitán A.	D. Sebastián Rey Cepeda (1)	Regto. Caballería Caz. Numancia 9. Barcelona	Idem	Barcelona	Idem.
Teniente A.	D. Manuel Martín Montésino (1)	Grupo Sanidad 9.º Región Militar. Granada	Idem	Granada	Idem.
Teniente A.	D. Julián Martín Serrano (1)	Reemplazo voluntario Gobierno Militar Madrid	Noticiarios y Documentales Cinematográficos «Nodo»	Madrid	Idem.
Capitán A.	D. Marcelino Piñana Roig	Regto. Inf. Oviedo 63. Laucien	F. E. T. y de las J. O. N. S. Jefatura Provincial del Movimiento	Tornel	Auxiliar Mecanógrafo.

Brigada	D. Manuel González Ochea (1)	Regto. Inf. Gavilano 45. Bilbao	R. E. N. F. E. Ministerio de Gobernación. Organización Nacional de Oregos	Bilbao	Auxiliar.
Brigada	D. Manuel Ballesteros Moreno (1)	Regto. Inf. Vizcaya 21. Alcoy (Alicante)	Idem	Alcoy (Alicante)	Idem.
Teniente A.	D. Antonio Rodríguez Mérida.	Agrup. Sanidad Militar 9. Granada	Idem	Alcoy (Sevilla)	Idem.
Teniente A.	D. Cesáreo de Pedro Blas	Regto. Pontoneros. Zaragoza	Idem	Crevillente (Alicante)	Idem.
Capitán A.	D. Manuel Arcos Castellanos (1)	Reemplazo voluntario Gobierno Militar Madrid	R. E. N. F. E. Dependencias de Madrid (Talleres de Madrid-Atocha)	Madrid	Idem.
Capitán A.	D. Agustín Pedrosa Ramos (1)	Idem	Idem	Madrid	Idem.
Teniente A.	D. José López Trujillo (1)	Inf. Grupo Automóviles Primer C. E. Campamento (Madrid)	Idem	Madrid	Idem.
Teniente A.	D. Moisés Castillejos Ruiz (1)	Reemplazo voluntario Gobierno Militar Madrid	Idem	Madrid	Idem.
Capitán A.	D. Claudio López Hernández (1)	Idem	Idem	Madrid	Idem.
Teniente A.	D. Máximo Nieto Guarga (1)	Regto. Inf. León 38. Madrid	R. E. N. F. E. Dependencias de Madrid (Depósito de Madrid-Atocha)	Madrid	Idem.
Teniente A.	D. Miguel Pazos Cortés (1)	Centro Estudios Experimentación Intendencia. Madrid	Idem	Madrid	Idem.
Capitán A.	D. Samuel Cervera Vallve (1)	Regto. Inf. Jaén 23. Barcelona	Idem	Barcelona	Idem.
Teniente A.	D. Manuel Bernal Bermúdez (1)	Idem	R. E. N. F. E. Dependencias de Barcelona (Tall. S. Andrés. Locomotoras).	Barcelona	Idem.
Teniente A.	D. Miguel Fernández Llanos (1)	Idem	Idem	Barcelona	Idem.
Teniente A.	D. Jesús Pérez Martín (1)	Regto. Art. Costa Cataluna. Barcelona	Idem	Barcelona	Idem.
Capitán A.	D. Victorino Ramos Rollán	Regto. Art. 26. Valladolid	Idem	Barcelona	Idem.
Capitán A.	D. Agustín Arrabe Roncero	Regto. Art. 41. Segovia	R. E. N. F. E. Talleres Material Fijo. Villaverde Bajo (Madrid)	Villaverde Bajo (Madrid)	Idem.
Capitán A.	D. Julio Pérez Piña	Regto. Caz. Montaña 7. Pamplona	Idem	Madrid	Idem.
Teniente A.	D. Francisco Mateos Vargas	Bón. Transmisiones de la C. G. Melilla	Idem	Madrid	Idem.
Teniente A.	D. José Gelado Fernández	Bón. Inf. La Palma XXIV Breaña Baja. Isla de La Palma (Canarias)	Idem	Madrid	Idem.
Teniente A.	D. Miguel Noya Costa	Regto. Zapadores de la C. G. de Ceuta.	Idem	Madrid	Idem.
Teniente A.	D. Agustín Martínez Valencoso	Regto. Zapadores C. E. VIII. Lugo	R. E. N. F. E. Oficinas Recepción Materiales	Madrid	Idem.
Teniente A.	D. Domingo Barrio Carabias	Regto. Mixto Inf. Bailén 60. Logroño.	Idem	Madrid	Idem.
Brigada	D. José Sánchez García (1)	Regto. Inf. 61. Ciudad Real	Idem	Sagunto (Valencia)	Idem.
Teniente A.	D. Pablo Barrera Rodríguez (1)	Regto. Art. Divisionaria 12. Mérida.	R. E. N. F. E. Depósito	Villaverde de Oria (Guipúzcoa)	Idem.
Teniente A.	D. Jonás Sayalero González (1)	Regto. Art. 45. Calatayud	Idem	Ciudad Real	Idem.
Teniente A.	D. Pedro Granado Hoigado (1)	Regto. Inf. Granada 34. Huelva	R. E. N. F. E. Puerto de Material Móvil	Mérida (Badajoz)	Idem.
Teniente A.	D. Juan Marazuela Alvarez	Regto. Art. 41. Segovia	R. E. N. F. E. Depósito	Calatayud (Zaragoza)	Idem.
Brigada	D. Isidro Rodríguez Calero (1)	Regto. Inf. Jaén 25. Barcelona	R. E. N. F. E. Reserva de	Huelva	Idem.
Brigada	D. Teodoro Hernández Solera (1)	Agrup. de Mov. y Prácticas Ferrocarri-les 4.ª Región. Barcelona	Compañía Gral. F. C. Catalanes	San Vicente de Castellet (Barcelona)	Idem.
Sargento	D. Gervasio López Sanz (1)	Compañía Defensa Química IV C. E. Barcelona	Idem	Barcelona	Aux. Administrativo.
Sargento	D. Anselmo Ortega Verdejo	Inf. disponible forzoso Comandancia Militar Tetuán	Idem	Barcelona	Idem.
Sargento	D. Juan Benedito Sánchez (4)	Tercio Duque Alba II Legión. Rif. Rifien.	Ayuntamiento	Idem	Idem.
Sargento	D. Graciano Hermoso San Martín (4)	Idem	Idem	Idem	Idem.
Brigada	D. Juan López Barros	Reemplazo voluntario Gobierno Militar Sevilla	Idem	Idem	Idem.
Teniente A.	D. Blas Díaz Rodríguez (4)	Regto. Inf. Ebro 56. Tarragona	Idem	Idem	Idem.

Clase segunda (Destinos en plantilla del Estado, Provincia y Municipio)

Sargento	D. Anselmo Ortega Verdejo	Inf. disponible forzoso Comandancia Militar Tetuán	Ayuntamiento	Dofa Maria-Ocaña (Almería)	Auxiliar.
Sargento	D. Juan Benedito Sánchez (4)	Tercio Duque Alba II Legión. Rif. Rifien.	Idem	Campillo de Llerena (Badajoz)	Idem.
Sargento	D. Graciano Hermoso San Martín (4)	Idem	Idem	Monterrubio de la Serena (Badajoz)	Idem.
Brigada	D. Juan López Barros	Reemplazo voluntario Gobierno Militar Sevilla	Idem	Puebla de la Reina (Badajoz)	Auxiliar Secretaría.
Teniente A.	D. Blas Díaz Rodríguez (4)	Regto. Inf. Ebro 56. Tarragona	Idem	Sirueta (Badajoz)	Auxiliar.

(1) Derecho preferente, artículo 14, apartado a), cuarto.
 (2) Artículo sexto, Orden de 7 de julio de 1953.
 (3) y 1) Artículo sexto, Orden de 7 de julio de 1953, y de recibo preferente, artículo 14, apartado a), cuarto.
 (4) Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Empleo	NOMBRE Y APELLIDOS	Arma o Cuerpo de procedencia	Destino	Localidad	Clases de vacantes
Sargento	D. Mauricio Rodríguez Domínguez.	Regto. Art. 76. Rincón del Medik	Ayuntamiento	Valencia del Ventoso (Bacajoz)	Auxiliar Mecanógrafo.
Brigada	D. Vicente Borjas Sánchez.	Regto. Inf. Cantabria 39. Toledo	Idem	Alange (Badajoz)	Auxiliar.
Brigada	D. Mariano Martín Pérez (4)	Regto. Inf. Sevilla 40. Cartagena	Idem	Alcalá del Valle (Cádiz)	Idem.
Sargento	D. Luis Pozuelo Fernández	Tercio Gran Capitán I de la Legión. Tauuma	Idem	Fuencaliente (Ciudad Real)	Idem.
Brigada	D. Máximo Fernández Cancillas (4)	Grupo Regulares Inf. Alhucemas 5.	Idem	Cabrillanes (León)	Auxiliar Secretaria.
Brigada	D. Plácido González González (4)	Regto. Inf. Simancas 4. Gijón	Ayuntamiento. Instituto Laboral	Saldaña (Palencia)	Auxiliar.
Sargento	D. Gabriel Rosado Martín	Regto. Inf. España 18. Campamento Bétera (Valencia)	Ayuntamiento	Pedralba (Valencia)	Idem.
Brigada	D. Herminio Fernández Gutiérrez (4)	Regto. Cazadores Montaña 1. Bosost (Lérida)	Idem	Nava del Rey (Valladolid)	Idem.
Sargento	D. Alfredo Lahuerta Sola (4 y 1)	Reemplazo voluntario Tarazona (Zaragoza)	Idem	Tarazona (Zaragoza)	Jefe Guardia Municipal.
Brigada	D. Perfecto Quijada García	Grupo Fuerzas Reg. Indígenas Cab. Teatán 1. Larache	Idem	Gata de Gorgos (Alicante)	Auxiliar.
Sargento	D. Teófilo Zamorano Gómez	Regto. Inf. Covadonga 5. Alcalá de Henares	Idem	Lena (Asturias)	Auxiliar Arbitrios.
Sargento	D. Pedro Siquier Pons (4 y 1)	Reemplazo voluntario Buger (Balears)	Idem	Bujer (Balears)	Auxiliar.
Sargento	D. Miguel Muñoz Martínez (4 y 1)	Reemplazo voluntario Gobierno Militar Barcelona	Diputación Provincial	Barcelona	Auxiliar de Oficina.
Sargento	D. Antonio Sarrion Iriarte (1)	Reemplazo voluntario Gobierno Militar Barcelona	Idem	Idem	Idem.
Sargento	D. Juan Baena Sierra (4)	Centro Transmisiones Ejército 5. Unidad Ceuta	Ayuntamiento	Idem	Idem.
Teniente A.	D. Cristóbal Martínez Moreno (4)	Regto. Cab. Caz. Lusitania 8. Campamento Bétera (Valencia)	Idem	La Garriga (Barcelona)	Auxiliar Recaudador.
Sargento	D. Aureliano Diaz Martín (4)	Grupo Tiradores Inf. 1. Sidi Infi Bón. Transmisiones C. G. de Ceuta.	Idem	Olvera (Cádiz)	Fiel Administrador del Matadero.
Capitán A.	D. Francisco Otero Guerra (4)	Reemplazo voluntario. Rosal de la Frontera (Huelva)	Idem	Candelaria (Tenerife)	Auxiliar.
Sargento	D. Juan Llombart Vallori (1)	Regto. Inf. Tetuán 14. Castellón de la Plana	Idem	Burriana (Castellón)	Inspector Jefe Guardia Municipal.
Brigada	D. José Maestre Santo	Regto. Art. 76. Rincón del Medik	Idem	Rosal de la Frontera (Huelva)	Auxiliar 3.º
Brigada	D. Teófilo Baz Illera (4)	Bón. Minadores. Sorla	Idem	Almudévar (Huesca)	Auxiliar.
Sargento	D. Océrico Sascia Rodríguez	Regto. Cab. Cazadores Talavera 13.	Idem	Sigües (Barcelona)	Idem.
Sargento	D. Florentino Blanco Mirantes (4)	Lugo	Idem	Idem	Idem.
Sargento	D. Francisco Gujjarro de la Torre.	Grupo Transmisiones División Acorazada. Retamares (Madrid)	Idem	Incio (Lugo)	Idem.
Brigada	D. Miguel Mata Cruz	Regto. Cab. Dragones Alcántara 15. Méjilla	Idem	Villarejo de Salvanes (Madrid)	Idem.
Sargento	D. José Fernández Gata	Grupo Regulares Larache 4. Alcazarquivir	Idem	Cuevas Bajas (Málaga)	Idem.
Brigada	D. Andrés Linares Cerezo	Agrup. Tropas Intendencia de la C. G. de Ceuta	Idem	Beniel (Murcia)	Idem.
Brigada	D. Francisco Rico Minguela (4)	Regto. Inf. San Quintín 32. Valladolid	Idem	Villaverde del Río (Sevilla)	Idem.
Brigada	D. José Martín Báez	Regto. Inf. Vizcaya 21. Alcoy (Alicante)	Idem	Portillo (Valladolid)	Idem.
Teniente A.	D. Antonio Méndez Fidalgo (4)	Regto. Inf. Oviedo 63. Laucien	Idem	Guernica y Luno (Vizcaya)	Idem.
			Idem	Zamora	Idem.

Sargento	D. Miguel Valverde Gómez	Regto. Art. 64. Melilla	Idem	Escatrón (Zaragoza)	Idem.
Sargento	D. Tiburcio Castro Casado (1)	Academia Infantería Toledo	Idem	Toledo	Idem.
Brigada	D. Juan García Ruiz (4 y 1)	Inf. Ministerio Ejército. Dirección General de Transportes, Madrid	Ministerio Ed. Nac. Museo Etnológico. Ayuntamiento	Madrid	Escribiente.
Brigada	D. Salvador Ballester Rión	Tercio Gran Capitán I Legión. Taulina.	Idem	Molins del Rey (Barcelona)	Auxiliar.
Brigada	D. Juan Perelló Cici	Disponble forzoso Comandancia Militar Alcalá de Henar's	Idem	Peralada de la Mata (Cáceres)	Auxiliar 2.º
Sargento	D. Saturnino Palmeiro García	Reemplazo voluntario Gobierno Militar Sevilla	Idem	Almedinilla (Córdoba)	Auxiliar.
Sargento	D. Diego Vinagre Cintas	Tercio Gran Capitán, I Legión. Taulina.	Idem	Noajeo (Jaén)	Aux. Administrativo.
Sargento	D. Antonio Serrano Valera	Agrup. Tropas Intendencia de la Comandancia General de Ceuta	Idem	Santisteban del Puerto (Jaén)	Idem.
Sargento	D. Victorino Nicolás Nicolás (4)	Regto. Art. 33. Melilla	Idem	Barcelona	Auxiliar.
Brigada	D. Manuel Castaño Vázquez (1)	Regto. Art. Costa Cataluña. Barcelona.	Idem	Idem	Idem.
Sargento	D. José Valeriano Ramos (1)	Idem	Idem	Idem	Idem.
Sargento	D. Manuel Hernández Mendaña (1)	Reemplazo voluntario Gobierno Militar Barcelona	Idem	Idem	Idem.
Sargento	D. Alfonso Fernández González (1)	Art. Maestranza y Parque de Barcelona	Idem	Idem	Idem.
Sargento	D. Eduardo José Díaz Brea (1)	Regto. Art. 44. Barcelona	Idem	Idem	Idem.
Sargento	D. Victor Brañas Sánchez (1)	Regto. Inf. Ultonia 59. Barcelona	Idem	Idem	Idem.
Brigada	D. Antonio Alvarado Guzmán	Agrup. Intendencia I. El Goloso (Madrid)	Idem	Idem	Idem.
Sargento	D. Mariano Muñoz Oteruelo	Regto. Cazadores Montaña 2. Berga (Barcelona)	Idem	Idem	Idem.
Brigada	D. Primitivo Santamaria Tamayo	Regto. Art. Costa Marruecos. Ceuta.	Idem	San Fructuoso de Bagnós (Barcelona)	Idem.
Brigada	D. Matías García Santos (4)	Grupo Art. A. A. 1. Palma	Idem	Las Pedroñeras (Cuenca)	Auxiliar Recaudador.
Sargento	D. Jaime Capó Perelló	Regto. Art. 47. Medina del Campo (Valladolid)	Idem	Morasverdes (Salamanca)	Auxiliar y Depositario municipal.
Sargento	D. Villevaldo Iglesias Rico	Tercio Duque Alba II Legión. Rifien.	Idem	Tuñajar (Valencia)	Auxiliar.
Teniente A.	D. Fernando Martín Valencia (4)	Cab. Regto. Autos Reserva General. Madrid	Idem	Villagarcía de Arosa (Pontevedra)	Cabo Policía Urbana.
Capitán A.	D. Andrés Mórtillo López (4)	Regto. Cazadores Montaña 3. Huesca.	Idem	San Salvaçor del Valle (Vizcaya)	Recaudador Arbitrios.
Brigada	D. Mariano Martín Ortega	Regto. Art. 25. Vitoria	Idem	Hospitalet de Llobregat (Barcelona)	Auxiliar.
Sargento	D. Juan López Robles (1)	Regto. Art. Antiaéreo 72. Barcelona	Idem	Idem	Idem.
Sargento	D. Avelino Torracó Rivadeneyra	Agrup. Tropas Intendencia de la C. G. Ceuta	Idem	Idem	Idem.
Sargento	D. José Sorroche Lázaro	Tercio Gran Capitán I Legión. Taulina.	Idem	Idem	Idem.
Sargento	D. Damián Linares Palma	Grupo Regulares Indígenas Inf. Rif. 8. Melilla	Idem	Idem	Idem.
Sargento	D. Luis Lorenzo Sánchez	Tercio Gran Capitán I Legión. Taulina.	Idem	Pinto (Madrid)	Cabo Guardia Municipal.
Brigada	D. Juan López Vico (4 y 1)	Reemplazo voluntario Gobierno Militar Asturias (Oviedo)	Idem	Carballada de Avia (Orense)	Auxiliar.
Brigada	D. Justo Mata Miguel (4 y 1)	Inf. Automovilismo C. E. de Castilla (Valladolid)	Jefatura Intendencia del VII C. E. Parque Intendencia	Oviedo	Oficial 2.º
Teniente A.	D. Santiago Martínez Garrido (4-1)	Regto. Cab. Dragones Castillejos 10. Zaragoza	Jefatura Intervención VII C. E.	Valladolid	Aux. Administrativo.
Teniente A.	D. Emiliano Belenguer Lapeña (4-1)	Academia General Militar. Zaragoza.	Jefatura Intendencia V C. E. Hospital Militar	Zaragoza	Oficial 1.º
			Jefatura de la I. P. S. del Distrito de Zaragoza	Idem	Auxiliar Mecanógrafo.

Clase segunda (Otros Destinos)

(1) Derecho preferente, artículo 14, apartado a), cuarto.
 (4) Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
 (4 y 1) Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero y cuarto.

Empleo	NOMBRE Y APELLIDOS	Arma o Cuerpo de procedencia	Destino	Localidad	Clases de vacantes
Sargento	D. Generoso Bajo Corredera (4 y 1)	Regto. Art. 26. Valladolid	Jefatura Intendencia VII C. E.	Valladolid	Auxiliar.
Sargento	D. José Simón Gutiérrez (4 y 1)	Jefatura Art. VII C. E. Valladolid	Idem	Idem	Idem.
Teniente A.	D. José Hernández Hernández (4)	Regto. Defensa Química. Avila	Idem	Idem	Idem.
Brigada	D. Fidel Ruiz Castellano (4)	Regto. Cazadores Montaña 10. Pamploña	Intervención Servicios de Guerra de la C. G. Ceuta	Ceuta	Auxiliar Mecanógrafo.
Brigada	D. Crescente Palacios Delgado (4-1)	Regto. Inf. Palma 47. Palma	Hospital Militar	Palma de Mallorca	Idem.
Sargento	D. Ignacio Puigserver Soler (4 y 1)	Idem	Idem	Idem	Idem.
Brigada	D. José de Lara Salado (4 y 1)	Regto. Mixto Ing. de Canarias. La Cuesta	Jefatura Intendencia	Santa Cruz Tenerife	Oficial 2.º
Teniente A.	D. Miguel Medina Rodríguez (4)	Grupo Tiradores Ifni 1. Sidi Ifni	Idem	Idem	Auxiliar.
Sargento	D. Miguel Sicilia Pérez (4)	Idem	Idem	Idem	Idem.
Brigada	D. Rafael Muñoz Tapia	Grupo Regulares Inf. Arcila 6. Arcila	Idem	Idem	Idem.
Sargento	D. Rafael Medina Martín (4 y 1)	Regto. Inf. Canarias 50. Las Palmas	Hospital Militar	Las Palmas	Idem.
Brigada	D. Julián Sánchez Camacho (4)	Bón Inf. Lanzarote XXXI. Arrecife	Idem	Idem	Idem.
Brigada	D. Pablo Riesco Pérez (4)	Inf. Comisión Estudios Alto Estado Mayor. Figueras	Idem	Idem	Idem.
Sargento	D. Martín Rodríguez Cabrera (4)	Regto. Art. Costa Tenerife. Santa Cruz de Tenerife	Idem	Idem	Idem.
Brigada	D. Agustín Álvarez Araujo	Regto. Cab. Dragones Alcántara 15. Melilla	Idem	Idem	Idem.
Teniente A.	D. Esteban Pérez Pérez (4 y 1)	Regto. Inf. Canarias 50. Las Palmas	Subpagaduría	Idem	Oficial 2.º
Sargento	D. Antonio Muñoz Marqués (4 y 1)	Regto. Art. Costa Gran Canaria. Las Palmas	Idem	Idem	Idem.
Sargento	D. José Sarmiento Ortega (4 y 1)	Idem	Idem	Idem	Idem.
Sargento	D. Antonio Pérez Marrero (4 y 1)	Regto. Inf. Canarias 50. Las Palmas	Idem	Idem	Idem.
Sargento	D. Domingo Lemes Martín (4)	Bón. Inf. Lanzarote XXXI. Arrecife	Idem	Idem	Auxiliar.
Sargento	D. Vicente González Hernández (4)	Regto. Mixto Ing. Canarias. La Cuesta de Tenerife	Idem	Idem	Idem.
Brigada	D. Ramón Valerio Vela Alba	Regto. Inf. Africa 53. Chauen	Idem	Idem	Idem.
Brigada	D. Conrado García Guerra	Regto. Mixto Ing. Canarias. La Cuesta de Tenerife	Idem	Idem	Idem.
Brigada	D. Francisco Mangas Valencia (4)	Jefatura Art. IV C. E. Barcelona	Transportes	Idem	Idem.
Brigada	D. Alonso del Olmo García	Reemplazo voluntario. Gobierno Militar de Melilla	Idem	Idem	Idem.
Sargento	D. Manuel Padiel Paniagua	Regto. Cazadores Montaña 4. Jaca	Depósito de Intendencia	Ifni	Oficial 2.º
Sargento	D. Julio Domínguez Herrero	Regto. Cazadores Montaña 12. Seo de Urgel	Idem	Idem	Auxiliar.
Brigada	D. Francisco Gómez Jiménez	Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Ceuta	Transportes	Idem	Oficial 2.º
Brigada	D. Juan Iglesias Álvarez (4 y 1)	Reemplazo voluntario. Gobierno Militar Madrid	Hospital Militar	Chauen	Of. 1.º Mecanógrafo.
Teniente A.	D. Juan Barrero de Paz (4 y 1)	Agrup. Sanidad Militar 1. El Goloso (Madrid)	Parque Central de Sanidad Militar	Madrid	Auxiliar Mecanógrafo.
Brigada	D. Cesáreo Llorente Fernández (4-1)	Regto. Art. 71. Campamento (Madrid)	Dirección Gral. de Servicios (Servicios de Intendencia)	Idem	Auxiliar Contabilidad.
Brigada	D. Rodrigo Crespo Suárez (4 y 1)	Bón. Transmisiones 1. El Pardo (Madrid)	Idem	Idem	Idem.
Brigada	D. Joaquín Enciso Calvo (4 y 1)	Agrup. Sanidad Militar 1. El Goloso (Madrid)	Idem	Idem	Idem.
Sargento	D. Manuel Navarro González (4-1)	Regto. Art. 26. Valladolid	Instituto Farmacéutico del Ejército	Idem	Of. 3.º Mecanógrafo.
Teniente A.	D. Santos del Barco Jiménez (4)	Regto. Art. Costa Cataluña. Barcelona	Parque Regional de Vestuario	Valladolid	Auxiliar.
Sargento	D. Florencio Benito Bueno (1)	Regto. Inf. Ceuta 54. Ceuta	Idem	Idem	Idem.
Sargento	D. Martín Guerrero González	Reemplazo voluntario. Comandancia Militar. Jerez de la Frontera	Maestranza de Artillería	Ceuta	Idem.
Sargento	D. Felipe Ruiz Sánchez	Reemplazo voluntario. Gobierno Militar. Málaga	Idem	Idem	Idem.
			Jefatura Intervención General	Canarias	Idem.

Clase tercera (Destinos en plantilla del Estado, Provincia y Municipio)

Sargento	D. Faustino Monge Castillo (4)	Le Legión Bandera Central de Enganche, Madrid	Ayuntamiento	Nijar (Almería)	Cabo Policía Municipal.
Sargento	D. Ambrosio González Alvaredo (4)	Grupo Regulares Larache 4. Alcazarquivir	Idem	Mieres (Asturias)	Agente Recaudador.
Sargento	D. Antonio Martín Fernández (4)	Regto. Art. Costa Marruecos. Ceuta	Idem	Santa Cruz Tenerife.	Vigilante Exacciones Indirectas.
Sargento	D. Marcelino Pérez Rueda	Regto. Inf. Lepanto 2. Córdoba	Idem	Idem	Idem.
Brigada	D. Francisco Gayoso Castro (4)	Agrup. Intendencia 3. Valencia	Idem	Segorbe (Castellón)	Cabo Guardia Municipal.
Teniente A.	D. Antonio López Muñoz (4)	Regto. Art. Costa Marruecos. Ceuta	Idem	Vall de Uxó (Castellón)	Encargado general Obras.
Sargento	D. Antonio González Delgado (4)	Regto. Inf. Granada 34. Huelva	Idem	Trigueros (Huelva)	Cabo Guardia Municipal.
Brigada	D. José García Sánchez	Regto. Art. Costa Marruecos. Ceuta	Idem	Arjonilla (Jaén)	Idem.
Sargento	D. Francisco Miguez Pascual (4)	Regto. Inf. Ceuta 54. Ceuta	Ministerio Inf. y Tur. Dirección General de Información	Madrid	Capataz Sección Actos Públicos.
Sargento	D. Francisco Calabozo Fustel (4)	Grupo Regulares Inf. Arcila 6. Arcila.	Ministerio Justicia. Juzgado 1.ª Instancia e Instrucción	Alcañices (Zamora)	Agente judicial 3.º
Brigada	D. Tiburcio Hidalgo Santos	Regto. Inf. Melilla 52. Melilla	Idem	Valverde del Camino (Huelva)	Idem.
Sargento	D. Juan José Andrés Velo (4)	Reemplazo voluntario. Gobierno Militar. Sevilla	Idem	Ayamonte (Huelva)	Idem.
Sargento	D. Victor Serrano Buezo (4)	Agrup. de Mov. y Prácticas Ferroviarias 4.ª Región. Barcelona	Idem	Briwesca (Burgos)	Idem.
Sargento	D. Marcos Amores Pérez (4 y 1)	Reemplazo voluntario. Comandancia Militar de Manacor	Idem	Manacor (Baleares)	Idem.
Sargento	D. Felipe Paniagua Gordo (4)	Regto. Inf. Ordenes Militares 37. Plascencia	Idem	Puerto Cabras (Canarias)	Idem.
Brigada	D. Ramiro Tomé Rodríguez	Agrup. Sanidad Militar 4. Villafranca.	Idem	Quiroga (Lugo)	Idem.
Teniente A.	D. Pablo Planet Porras (4)	Regto. Inf. Guadalajara 20. Valencia.	Ayuntamiento	Cortes de la Frontera (Málaga)	Cabo Jefe Guardia Municipal.
Teniente A.	D. Saturnino Fernández Alvarez (4 y 1)	Regto. Inf. Zamora 8. Orense	Idem	Orense	Subjefe de Arbitrios.
Sargento	D. Alejandro Bermúdez Gago (4)	Regto. Inf. Granada 34. Huelva.	Ayuntamiento. Instituto Laboral	Saldaña (Palencia)	Conserje.
Sargento	D. Andrés Santos Nieto	Grupo Regulares Indígenas Inf. del Rif 8. Melilla	Ayuntamiento	Vitigudino (Salamanca)	Cabo Vigilante nocturno.
Teniente A.	D. Julián Matute Matute (4)	Regto. Art. 45. Calatayud	Idem	Tarazona (Zaragoza)	Conserje Casa Consistorial.
Brigada	D. Francisco Lavado Roca (4)	Regto. Inf. Oviedo 63. Laucien	Idem	Alicante	Conserje.
Brigada	D. Marcelo Largo Senovilla (4)	Regto. Art. Costa Cartagena. Cartagena	Ministerio Gobernación. Dispensario Antituberculoso	Segovia	Inspector Celador.
Brigada	D. Isidoro Sanz Gómez (4)	Regto. Art. 71. Campamento (Madrid)	Diputación Provincial. Residencia Provincial	Idem.	Idem.
Sargento	D. Manuel Rielo Castelo (4)	Regto. Inf. Tetuel 48. Ibiza	Idem	Villaverde (Madrid)	Ordenanza.
Sargento	D. Abundio López Felipe (4 y 1).	Reemplazo voluntario Gobierno Militar Murcia	Ministerio Ed. Nac. Conservatorio de Música	Murcia	Portero.
Sargento	D. José López Artacho (4 y 1)	Regto. Cab. Dragones Hernán Cortés 6. Badajoz	Ministerio Gobernación. Dispensario Antituberculoso Central	Badajoz	Conserje.
Brigada	D. Fidel Liberal Corchero (4)	Regto. Cazadores Montaña 12. Seo de Urgel	Ministerio Hacienda. Dirección General de Aduanas	Valverde del Hierro (Canarias)	Celad. Puerto Franco.
Sargento	D. Juan Fernández Martín (4)	Regto. Inf. Tenerife 49. Santa Cruz de Tenerife	Idem	Idem	Idem.

(1) Derecho preferente, artículo 14, apartado a), cuarto.
 (4) Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercer y cuarto.
 (4 y 1) Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercer y cuarto.

Empleo	NOMBRE Y APELLIDOS	Arma o Cuerpo de procedencia	Destino	Localidad	Clases de vacantes
Sargento	D. Rafael Norte Pacilla (4)	Bón. Inf. Fuerteventura XXX. Fuerto Cabrás	M. Hacienda, Dir. G. de Aduanas	Puerto de la Cruz de la Orotava	Celador Puerto Franco.
Sargento	D. Manuel Fernández Fernández (4)	Idem	Idem	San Sebastián de la Gomera	Idem.
Sargento	D. Cándido Gil Lorenzo (4)	Regto. Inf. Tenerife 49. Santa Cruz de Tenerife	Idem	Idem.	Idem.
Sargento	D. Claudio Moreno Reglado (4)	Regto. Inf. Ordenes Militares 37. Placencia	Dirección General de Justicia	Alburquerque (Badajoz)	Agente judicial 3.º
Sargento	D. José López Rodríguez (4)	Grupo Fuerzas Regulares Indígenas Inf. Melilla 2. Villa Nador	Idem	Estepona (Málaga)	Idem.
Sargento	D. Joaquín Martínez Panadero (4-1)	Regto. Art. 39. Huesca	Idem	Huesca (Audiencia)	Idem.
Sargento	D. José Vázquez Rodríguez (4)	Tercio Alejandro Farnesio IV Legión. Villa Sanjurjo	Idem	Jijona (Alicante)	Idem.
Brigada	D. Tomás del Castillo Sánchez (4)	Grupo Tropas Intendencia. Granada.	Dirección General de Justicia. Juzgado Comarcal	Orgiva (Granada)	Idem.
Sargento	D. Rufino de la Fuente Miguel	Tercio Duque Alba II Legión. Ráfnen.	Idem	Castrojeriz (Burgos)	Agente judicial municipal 3.º
Sargento	D. Sabino Izquierdo Velasco (4)	Regto. Inf. Covadonga 5. Alcalá de Henares	Idem	Eibar (Guipuzcoa)	Idem.
Sargento	D. Fermín Septién Sainz-Terrones.	Bón. C. C. C. II. Rentería	Idem	Laguardia (Alava)	Idem.
Sargento	D. Justo Jiménez Vergara	Regto. Inf. «La Victoria» 28. Salamanca	Idem	Laredo (Santander)	Idem.
Brigada	D. Evaristo Torres Jericó	Grupo Fuerzas Regulares Indígenas Cab. Melilla 2. Nador	Idem	Sandanyola (Barcelona)	Idem.
Sargento	D. Antonio Blanco Pérez	Regto. Inf. Alcántara 33. Gerona	Idem	Torreclilla de Cameros (Logroño)	Idem.
Sargento	D. Francisco Puértolas Cajal (4)	Regto. Cazadores Montaña 3 Huesca	Idem	Balferrobles (Ternel)	Idem.
Sargento	D. Angei Nogueira Nogueira	Tercio Alejandro Farnesio IV Legión. Villa Sanjurjo	Idem	Cartelle (Orense)	Idem.
Sargento	D. José Mellado Delgado (4)	Reemplazo voluntario. Gobierno Militar. Sevilla	Idem	Lepe (Huelva)	Idem.
Sargento	D. Vicente Díaz Fernández	Grupo Regulares Inf. Alhucemas 5 Segangan	Dirección Gral. de Justicia. Juzgado de Primera Instancia	La Bisbal (Gerona)	Agente judicial.
Sargento	D. Juan Arévalo Nuñez (4)	Grupo Art. 2. Antiaéreo. Los Rodeos (Tenerife)	Idem	La Laguna (Tenerife).	Idem.
Brigada	D. Felipe Granada Polo (4 y 1)	Regto. Cazadores Montaña I. Lérida	Idem	Lérida	Idem.
Sargento	D. Manuel Cordero Jiménez (4 y 1)	Bón. C. C. C. 1. Barcelona	Idem	Barcelona	Auxiliar de la Justicia Municipal.
Brigada	D. José Cosano Martín (4)	Regto. Cab. Dragones Alcántara 15. Melilla	Diputación Provincial. Colegio de San Fernando	Madrid	Guarda.
Sargento	D. José Expósito Vázquez (4 y 1)	Regto. Inf. Garelano 45. Bilbao	Ministerio Comercio. Escuela Oficial de Náutica y Máquinas	Bilbao	Ordenanza.
Sargento	D. Teodoro Dominguez San Martín	Reemplazo voluntario. Carpio (Valladolid)	Dirección General de Prisiones	La que disponga la Sección de Personal de esta Dirección	Guardián.
Brigada	D. José Millán González (4)	Reemplazo voluntario. Alocáu del Rey (Castellón)	Centro de Telecomunicación	Tarragona	Portero.
Sargento	D. Manuel López Pérez	Regto. Cab. Dragones Hernán Cortés 6 Badajoz	Administración de Correos	Vizcaya	Idem.
Sargento	D. Asterio de la Iglesia Jiménez	Regto. Zapadores del C. E. VII. Salamanca	Idem	Idem	Idem.
Brigada	D. Ricardó Lafuente Alava	Bón. Transmisiones C. E. III. Valencia.	Escuela Ingenieros Industriales	Idem	Idem.
Sargento	D. José Gaetelu Iribarren	Regto. Inf. Zamora 8. Orense	Escuela Peritos Industriales	Idem	Idem.
Sargento	D. Matías Calvo Figuero (4)	Regto. Cab. Dragones Calatrava 2. Alcalá de Henares	Escuela del Magisterio	Idem	Idem.
Sargento	D. Francisco Arias Pérez (1)	Regto. Art. Costa Bilbao. Basauri	Delegación Provincial de Estadística	Idem	Idem.
Brigada	D. Antonio Sánchez Trapilla	Tercio Gran Capitán I Legión. Tauima.	Manicomio Santa Isabel	Idem	Idem.
Sargento	D. Francisco Serrano Yenes	Idem	Centro de Telecomunicación	Idem	Idem.

Sargento	D. Víctor del Barco Mata (4 y 1)	Centro Transmisiones Ejército. Madrid.	Delegación Provincial de Estadística.	Madrid	Idem.
Sargento	D. Antonio Aguilar Belmonte	Tercio Duque Alba II Legión. Rifnen.	Aduana	Palamós (Gerona)	Idem.
Sargento	D. Antonio González García	Regto. Art. Campaña 62. Barcelona	Administración de Correos	Guipúzcoa	Idem.
Sargento	D. Manuel Lázaro Carrancho (4-1)	Reemplazo voluntario. Gobierno Militar de Madrid	Dirección General de Correos y Telecomunicación	Madrid	Idem.
Sargento	D. Salvador Merlo Laua	Tercio Don Juan de Austria III Legión. Krinda	Administración de Correos	Las Palmas (Canarias)	Idem.
Sargento	D. Justo Merino Capote (4)	Regto. Inf. Teruel 48. Ibiza	Instituto Nacional de Enseñanza Media.	La Laguna (Tenerife)	Idem.
Sargento	D. Manuel Torres Betancor (1)	Bón. Inf. Lanzarote XXXI. Arrecife (Canarias)	Idem	Arrecife (Canarias)	Idem.
Sargento	D. Emeterio Peyrona Embid (1)	Regto. Art. Campaña 62. Barcelona	Administración de Correos	Barcelona	Idem.
Sargento	D. Santiago Rodrigo Los Arcos (1)	Idem	Idem	Idem	Idem.
Brigada	D. José Oviedo Pérez	Regto. Art. Costa Marruecos. Ceuta	Centro de Telecomunicación	Tenerife	Idem.
Sargento	D. Jacinto Santos Canela	Regto. Inf. Granada 34. Huelva	Inspección Enseñanza Primaria	Vizcaya	Idem.
Sargento	D. Julián Martín González (4 y 1)	Reemplazo voluntario. Gobierno Militar de Madrid	Ministerio Infor. y Tur. Delegación Provincial	Madrid	Ordenanza.
Sargento	D. Cristóbal Fernández Guerrero (4)	Regto. Inf. Motorizado Saboya 6. Lénganes (Madrid)	Ministerio Inform. y Tur. Servicios Centrales	Idem	Idem.
Brigada	D. Manuel Sanz Galindo	Regto. Inf. Tetuán 14. Castellón	Biblioteca Popular	Lérida	Portero.
Sargento	D. Manuel Hernández Martín	Idem	Ayuntamiento	Santa Cruz Tenerife	Vigilante Ex acciones indirectas.
Sargento	D. Manuel Somoza Rivera (1)	Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Orense	Diputación Provincial	Orense	Portero.
<i>Clase tercera (Otros Destinos)</i>					
Sargento	D. Fernanço Calderón Ramirez (4)	Grupo Regulares Inf. Arcila 6. Arcila.	Junta Obras y Servicios del Puerto de.	Cartagena (Murcia)	Guardián de locales.
Sargento	D. Alejo Saseta Rodríguez (4)	Regto. Art. 76. Rincón del Medik	Idem	Idem	Guardamuñes celador.
Sargento	D. Agustín Castro Ramos (4)	Grupo Regulares Inf. Alhucemas 5. Segangan	Idem	Idem	Idem.
Sargento	D. Angel González Luis (4 y 1)	Reemplazo voluntario. Gobierno Militar de Málaga	Idem	Málaga	Guardián de locales.
Brigada	D. José Periañez Muñoz (4)	Regto. Art. 76. Rincón del Medik	Idem	Algeciras (Cádiz)	Guardamuñes.
Sargento	D. Aurelio Acosta Acosta (4)	Regto. Zapadores Fortaleza 2. Pamplona	Idem	Huelva	Idem.
Brigada	D. José Arnáu Lluis (4 y 1)	Reemplazo voluntario. Gobierno Militar de Valencia	Idem	Valencia	Basculero.
Brigada	D. Prudencio de la Fuente Duque (4)	Regto. Inf. Burgos 36. León	Sociedad Gral. Gallega de Electricidad (La Coruña)	Monforte (Lugo)	Cobrador.
Sargento	D. Simón Diaz González (4)	Regto. Inf. Ceuta 54. Ceuta	Idem	Idem	Idem.
Sargento	D. Leonardo Mangas Diaz (4 y 1)	Disponibie forzoso. Gobierno Militar de Badajoz	Hospital Militar	Badajoz	Ordenanza.
Sargento	D. Leopoldo Tello González (4)	Regto. Inf. San Fernando 11. Alicante.	Idem	Lérida	Portero.
Sargento	D. Angel Vaquera Minuesa (4)	Batona Montaña de Ifni. Sidi Ifni	Empresa Nacional «Calvo Sotelo»	Puertollano (Ciudad Real)	Listero.
Brigada	D. Manuel Delgado Guardiola (4)	Art. Grupo Automóvil del C. E. II. Sevilla	Idem	Idem	Almacenero.
Sargento	D. Tomás Ocaña Torrejón (4)	Banderin Central Enganche. Madrid	Idem	Idem	Sanitario.
Sargento	D. Antonio Ibáñez García	Regto. Cab. Dragones Casillejos 10. Zaragoza	Idem	Idem	Pesador Basculero.
Sargento	D. Manuel Allo Aguado	Reemplazo voluntario. Gobierno Militar de Logroño	Idem	Andorra (Teruel)	Guarda Jurado.
Sargento	D. Antoliano Santamaría González (4 y 1)	Regto. Art. Antiaéreo 72. Barcelona	Idem	Idem	Idem.
Sargento	D. Pedro Garricho Lozano (4 y 1)	Agrupación Intendencia 4. Barcelona.	Instituto Nal. Prev. Infección Sanitaria del Seg. de Enfermedad	Barcelona	Celador 3.º
Sargento	D. Juan Sánchez Lucas (4)	Maestranza de Artillería Madrid	Idem	Idem	Idem.
Sargento	D. Gerardo Diez Martínez (4)	Regto. Cazadores Montaña 3. Huesca.	Idem	Valencia	Idem.

(1) Derecho preferente, artículo 14, apartado a), cuarto.
 (4) Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
 (4 y 1) Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero y cuarto.

Empleo	NOMBRE Y APELLIDOS	Arma o Cuerpo de procedencia	Destino	Localidad	Clases de vacantes
Sargento P.	D. Gregorio Jiménez Montero (4) ...	Regto. Inf. Vizcaya 21. Alcoy (Alicante)	Instituto Nal. Prev. Inestabilidad Sanitaria del Seg. de Enfermedad	Valencia	Colador 3.º
Capitán A.	D. Manuel Núñez Rueda (4) ...	Regto. Zapadores de la C. G. de Melilla	Idem	Granada	Idem.
Sargento P.	D. Agapito Calvo Ruiz (4 y 1) ...	Regt. Inf. Alcantara 33. Gerona	Idem	Gerona	Idem.
Brigada	D. Jesús Pérez Llamas (4) ...	Regto. Zapadores del C. E. VIII. Lugo.	Idem	Oviedo	Idem.
Brigada	D. Alberto López Vivas (4 y 1) ...	Regto. Transmisiones de Ejército. El Fardo	Asociación Mutua Benéfica del Ejército. Oficina Central	Madrid	Ordenanza.
Brigada	D. Secundino Fontecha Fernández (4) ...	Regto. Art. Antiaéreo 72. Barcelona	Delegación Nal. Sindicatos F. E. T. y de las J. O. N. J. Comarcal	Hospitalet (Barcelona)	Idem.
Sargento P.	D. Ricardo Dapena Rey (1) ...	Regto. Inf. Garelano 45. Bilbao	Junta Obras del Puerto	Bilbao	Guarda.
Sargento P.	D. Máximo Alegria Artalaz (1) ...	Regto. Inf. San Marcial 7. Burgos	Idem	Idem	Idem.
Sargento P.	D. Doroteo Calvo Calvo	Regto. Cazadores Montaña 8. San Sebastián	Idem	Idem	Idem.
Sargento P.	D. Juan Díaz Servantes	Agrupación Intendencia 6. Burgos	Idem	Idem	Idem.
Sargento P.	D. Manuel Casquero Gómez	Regto. Inf. «La Victoria» 28. Salamanca	Idem	Idem	Idem.
Sargento P.	D. Manuel Martínez González	Regto. Zapadores Fortalca 1. Olot (Gerona)	Idem	Idem	m.
Sargento	D. Florencio Muñoz García	Regto. Art. 47. Medina del Campo (Valladolid)	Servicio Nacional del Cult. y Fern. del Tabaco. Jefatura de la Zona 4.ª	Plasencia	Ordenanza.
Sargento	D. Román Luquin Moreno (4 y 1).	Regto. Cazadores Montaña 10. Pamplona	Ministerio Gobernación. O. N. de Ciegos Deleg. Prov. de Navarra	Pamplona	Idem.

(1) Derecho preferente, artículo 14, apartado a), cuarto.
 (4) Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
 (4 y 1) Derecho preferente, artículo 14, apartado a), teroero y cuarto.

Madrid, 7 de octubre de 1953.—Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de octubre de 1953 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Fiscal comarcal don José Villén Ecija.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don José Villén Ecija, Fiscal comarcal en situación de excedencia forzosa, en la que solicita el reintegro al servicio activo en el mencionado cargo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto organico de 5 de julio de 1945, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el reintegro que solicita, en las condiciones que en el Decreto referido se establecen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 7 de octubre de 1953.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 7 de octubre de 1953 por la que se destina, en turno de libre elección, a la Agrupación de Mehal-las al Sargento de Infantería don Clemente Cañibano Asensio.

Pasa destinado en turno de libre elección a la Agrupación de Mehal-las el Sargento de Infantería, con destino en el Grupo de Regulares del Rif número 8, don Clemente Cañibano Asensio, quedando en la situación que previene el artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).
 Madrid, 7 de octubre de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 7 de octubre de 1953 por la que se destina al Regimiento Cazadores de Montaña número 2 al Teniente de complemento de Infantería don Fernando Pastor Campoy.

Como continuación de la Orden de destinos de 6 del actual y en las mismas condiciones en aquélla citadas, pasa destinado al Regimiento Cazadores de Montaña número 2 el Teniente de complemento de Infantería don Fernando Pastor Campoy, en situación de disponible forzoso en la IV Región Militar, con residencia en Manresa (Barcelona).
 Madrid, 7 de octubre de 1953.

MUNOZ GRANDES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de octubre de 1953 por la que se dispone se convoquen a oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales, fecha 14 de junio de 1935,

Este Ministerio ha tenido por conveniente disponer que por esa Dirección General se convoquen a oposición para ingreso en el Cuerpo antes citado de Ins-

pectores Farmacéuticos Municipales y que al efecto publique las necesarias instrucciones.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 10 de octubre de 1953 por la que se dispone que en todos los Sanatorios y Clínicas particulares que no sean propiedad de Médicos designen uno que asuma las funciones de Director técnico del Establecimiento.

Ilmo. Sr.: Existen bastantes Sanatorios y Clínicas particulares que son propiedad de personas que no poseen el título de Médico, careciendo, por tanto, de un profesional que sea responsable de las actividades de estos Establecimientos sanitarios; y siendo conveniente que en todos exista un Director técnico, he acordado, de acuerdo con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, disponer:

1.º Que en todos los Sanatorios y Clínicas particulares que no sean propiedad de Médicos designen uno que asuma las funciones de Director técnico del Establecimiento.

2.º En el plazo de un mes comunicarán las Entidades propietarias a la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente el nombre y apellidos del Médico que nombran para dicha Dirección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE TRABAJO

Tribunal de oposiciones a Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Trabajo

Transcribiendo relación, por Delegaciones Provinciales de Trabajo convocadas, de los señores opositores a plazas de Auxiliares de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, a los que les falta la documentación que se les detalla a cada uno de ellos, según lo dispuesto en los correspondientes apartados del acuerdo séptimo de la Orden de convocatoria de dichas plazas, del día 1 de agosto de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de agosto de 1953).

Alicante:

Doña María del Carmen Bernabéu Alberola: Partida de nacimiento, certificado de penales, certificado buena conducta, certificado médico, certificado Servicio Social y dos fotos tamaño carnet.

Doña María Luisa Die Coig: Partida de nacimiento, certificado de penales, certificado buena conducta, certificado médico, certificado Servicio Social y dos fotos tamaño carnet.

Doña Obdulia Fernández García-Mendiola: Declaración jurada a que se refiere el apartado g), certificación Servicio Social.

Doña Francisca Hurtado Calabuig: Certificación Servicio Social.

Doña Dolores Pastor Berenguer: Certificado de penales.

Budajoz:

Don Jenaro García Valverdé: Dos fotos tamaño carnet.

Doña Natividad Redondo Gómez: Partida de nacimiento, certificado de penales, certificado buena conducta, certificado médico, certificado Servicio Social y dos fotos tamaño carnet.

Barcelona:

Doña María de la Paloma Escalza Gómez: Partida de nacimiento, certificación antecedentes penales, certificación buena conducta, certificación Servicio Social.

Don Rafael Micó Alquézar: Dos fotos tamaño carnet.

Doña Mercedes Navarro Bresca: Certificación Servicio Social.

Doña Carmen Orozco López: Certificación Servicio Social.

Doña Obdulia Pernichi Simón: Partida de nacimiento, certificado antecedentes penales, certificado buena conducta, certificado médico, certificado Servicio Social y dos fotos tamaño carnet.

Don José Romero Ribagorda: Certificado buena conducta.

Cáceres:

Don Francisco Barroso Polo: Recibo del pago de derechos en la Habilitación del Ministerio.

Doña Victoria Martín Amor: Certificación Servicio Social.

Don Antonio Polo Bejarano: Declaraciones juradas a que se refieren los apartados a) y b).

Doña María de la Consolación Rivera Amores: Declaraciones juradas a que se refieren los apartados a) y b).

Don Manuel Rivera Regodón: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta, certificado médico y dos fotos tamaño carnet.

Doña Francisca Rodríguez Cosme: Certificado Servicio Social.

Don Juan Solís Cordero: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta, certificado médico y dos fotos tamaño carnet.

Cádiz:

Don Manuel Alloza Sánchez: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta, certificado médico y dos fotos tamaño carnet.

Don Juan Galán Solano: Toda la documentación.

Don Joaquín González Matos: Partida de nacimiento, certificado de penales, certificado de buena conducta, certificado médico y dos fotos tamaño carnet.

Don Manuel García Escribano: Dos fotos tamaño carnet.

Don Teodoro Redondo Peña: Declaraciones juradas a que se refieren los apartados a), b) y g).

Ceuta:

Doña Emilia Risco Marín: Toda la documentación.

Ciudad Real:

Don Pedro Cristóbal Nogueira: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta, certificado médico y dos fotos tamaño carnet.

Don Francisco de Dios Vilches: Partida de nacimiento, certificado de penales, certificado de buena conducta, certificado médico y dos fotos tamaño carnet.

Doña María Teresa Naharro Pueyo: Partida de nacimiento, certificado de penales, certificado de buena conducta, certificado médico y certificado Servicio Social.

Don César Ruyra Serrano: Partida de nacimiento, certificado de penales, certificado de buena conducta, certificado médico y dos fotos tamaño carnet.

Doña Herminia Manóla Sabariego Trenaro: Certificado de antecedentes penales y recibo pago de derechos en la Habilitación.

Córdoba:

Don Manuel Castillejo Navarro: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta, certificado médico, recibo pago de derechos en la Habilitación y dos fotos tamaño carnet.

Doña Purificación Gant Fernández: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta, certificado médico y certificado Servicio Social.

Don Juan Ruiz Reche: Certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta, certificado médico y dos fotos tamaño carnet.

Granada:

Doña Soledad Benito Manzano: Toda la documentación, excepto el recibo de pago de derechos de examen.

Doña Francisca Colmenero Martín: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta, certificado médico y certificado Servicio Social.

Doña María del Rosario Gamero Martín: Declaración jurada a que se refiere el apartado b), certificado de buena conducta, certificado médico, declaración jurada a que se refiere el apartado g) y dos fotos tamaño carnet.

Don Francisco López Morales: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta, certificado médico y dos fotos tamaño carnet.

Don José Martínez Viezma: Toda la documentación.

Doña María Eloísa Nebro Castro: Recibo pago derechos de exámenes en la Habilitación.

Doña María Teresa Ramos López: Certificado de antecedentes penales y certificado Servicio Social.

Doña Elvira Ruiz Murcia: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta, certificado médico y certificado Servicio Social.

Don Francisco Saavedra Guerrero: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales y dos fotos tamaño carnet.

Don Germán Rodríguez Gálvez: Recibo pago derechos de examen en la Habilitación.

Doña Trinidad Tirado Cruz: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta, certificado médico, certificado Servicio Social y dos fotos tamaño carnet.

Guipúzcoa:

Doña Ana María Aizpurúa Zufriá: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta, certificado médico y dos fotos tamaño carnet.

Doña María Dolores Díez Bermejo: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta, certificado médico y certificado Servicio Social.

Doña Teresa Fernández Gofí: Dos fotos tamaño carnet.

Don Gerardo Gortazar Arocena: Toda la documentación, excepto el recibo de pago de derechos de examen.

Don Ricardo Navarro Rodríguez: Declaraciones juradas a que se refieren los apartados a), b) y g) y certificado de antecedentes penales.

Doña Elvira Sáenz Arriola: Toda la do-

cumentación, excepto el pago de derechos de examen.

Huelva:

Don José García Alfonseca: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta, certificado médico, recibo de pago de derechos en la Habilitación y dos fotos tamaño carnet.

Doña María del Carmen Ortiz Díaz: Declaración jurada a que se refiere el apartado g) y recibo de pago de derechos de examen en la Habilitación.

Jaén:

Don Juan de Dios López Melero: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta, certificado médico y dos fotos tamaño carnet.

Don Antonio Puerta Muñoz: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta, certificado médico y dos fotos tamaño carnet.

Don Rafael Rincón Martínez: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta, certificado médico y dos fotos tamaño carnet.

Don José Ureña Calahorro: Partida de nacimiento y certificado de buena conducta.

Lérida:

Doña Carmen Ibars Escuer: Recibo de pago de derechos de examen en la Habilitación y dos fotos tamaño carnet.

Doña Shara Undabeytia San Millán: Recibo de pago de derechos de examen en la Habilitación.

Melilla:

Don Rodrigo Daniel Álvarez Albuerne: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta, certificado médico y dos fotos tamaño carnet.

Doña María del Carmen Benavente Martín: Certificado Servicio Social.

Doña Amanda de la Cámara Díaz: Declaración jurada a que se refiere el apartado b).

Doña Alicia Martínez Lozano: Certificado Servicio Social.

Doña Josefa Taboada Jaén: Partida de nacimiento.

Don Miguel Trujillo Casermeiro: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta, certificado médico y recibo de pago de derechos de examen en la Habilitación.

Navarra:

Don José María Aguado Díaz: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta, certificado médico y dos fotos tamaño carnet.

Doña María Iris Aquerréta Martínez Delagos: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta, certificado médico, certificado Servicio Social y dos fotos tamaño carnet.

Don José Aguinaga Alfonso: Toda la documentación.

Doña María Teresa Bados Iparraguirre: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta, certificado Servicio Social y dos fotos tamaño carnet.

Doña María Felisa Cabodevilla Lizarraga: Toda la documentación, excepto el recibo de pago derechos examen.

Don José Javier Chourraut Burguete: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta, certificado médico y dos fotos tamaño carnet.

Don Angel Manuel Fernández Ros: Toda la documentación, excepto el pago de derechos de examen.

Doña María Jesús Garbisu Enguí: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta, certificado médico, certificado Servicio Social y dos fotos tamaño carnet.

Doña María Monserrat Goizueta Cordeu: Certificado Servicio Social.

Doña Adelaida Mariezcurrena Itoiz: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta, certificado médico, certificado Servicio Social y dos fotos tamaño carnet.

Doña María Luisa Martínez Jiménez: Toda la documentación, excepto el pago de derechos de examen.

Don José Luis Mencía Villegas: Certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta y recibo de pago de derechos de examen en la Habilitación.

Don Jesús María Nos Martelo: Falta toda la documentación, excepto el pago de derechos de examen.

Doña María Isabel Ocón Thomas: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta, certificado médico, certificado Servicio Social y dos fotos tamaño carnet.

Don Pío Juan Ustarroz Cia: Toda la documentación, excepto las declaraciones juradas de los apartados a) y b).

Orense:

Doña Aurora Blanco Gómez: Certificado Servicio Social.

Don Luis Damesa Fernández: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta, certificado médico y dos fotos tamaño carnet.

Doña María Berta González Bermejo: Certificado Servicio Social.

Don Emiliano Puertas Baraja: Partida de nacimiento, certificado de buena conducta, certificado médico y dos fotos tamaño carnet.

Doña María Luisa Rodríguez Pérez: Dos fotos tamaño carnet.

Doña María del Carmen Fedisvinda Rodríguez Prieto: Partida de nacimiento, certificado Servicio Social y dos fotos tamaño carnet.

Doña Dolores Silva Padrón: Certificado Servicio Social.

Doña Raquel Tovar Bobillo: Partida de nacimiento, certificado de buena conducta, certificado Servicio Social y dos fotos tamaño carnet.

Valladolid:

Doña Irene Antón Mate: Partida de nacimiento.

Don César Fuertes Burgo: Recibo de pago de derechos de examen en la Habilitación y dos fotos tamaño carnet.

Don Juan María Pastor Gómez: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta, certificado médico y dos fotos tamaño carnet.

Doña María Antonia Reyés Calvo: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta, certificado médico, certificado Servicio Social y dos fotos tamaño carnet.

Don Laureano Poyo Fernán: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta, certificado médico y dos fotos tamaño carnet.

Doña Margarita Sánchez Sánchez: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta, certificado médico, certificado Servicio Social y dos fotos tamaño carnet.

Vizcaya:

Doña Irene Franco Álvarez: Toda la documentación, excepto el recibo de pago de derechos de examen.

Don Juan Carlos Guerra Chacón: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta, certificado médico y dos fotos tamaño carnet.

Doña María del Carmen Ibabe Arana: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta, certificado médico y certificado Servicio Social.

Doña María Begofía Llorente Casado: Declaraciones juradas a que se refieren los apartados a), b) y g) y recibo de pago de derechos de examen en la Habilitación.

Don Mariano Salvoch Controna: Certificado médico.

Doña Ana María Tampan Fernández: Toda la documentación, excepto el recibo de pago de derechos de examen.

Zaragoza:

Don Javier Barrio Acha: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta, certificado médico y dos fotos tamaño carnet.

Doña Julia Josefa Carnero Garróte: Certificado de antecedentes penales y dos fotos tamaño carnet.

Doña María de los Angeles Castejón Moliner: Certificado de buena conducta, certificado médico y certificado Servicio Social.

Doña María del Pilar Gascón Andréu: Certificado Servicio Social.

Don Enrique Gonzaga Verón: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta y certificado médico.

Doña Vicenta González Candepón: Partida de nacimiento y certificado Servicio Social.

Don Fausto Jarne López: Certificado de antecedentes penales.

Don Tiburcio López Vizcaino: Dos fotos tamaño carnet.

Doña María de las Nieves Mendoza Sopenes: Certificado Servicio Social o autorización para exámenes.

Doña María del Pilar Montesa Muñoz: Certificado Servicio Social o autorización para exámenes.

Doña María del Pilar Paje Gil: Certificado Servicio Social.

Don Pedro Pardo Pérez: Partida de nacimiento, certificado de buena conducta, certificado médico y dos fotos tamaño carnet.

Doña María Luisa Pardos Ortín: Certificado Servicio Social.

Doña María del Pilar Pardos Ortín: Certificado Servicio Social.

Don Luis Pérez Fernández: Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de buena conducta, certificado médico y dos fotos tamaño carnet.

Doña María Luz Pérez Luesma: Certificado Servicio Social.

Doña María del Carmen Rivet Sanz: Certificado Servicio Social o autorización para exámenes y dos fotos tamaño carnet.

Don Carmelo Rodríguez Otal: Certificado médico.

Doña Pilar Shara Royo Palacio: Certificado Servicio Social.

Don Agapito Ruiz Santeofanes: Partida de nacimiento, certificado de buena conducta y certificado médico.

Don Manuel Sangüesa Garcés: Partida de nacimiento, certificado de buena conducta y certificado médico.

Doña Carmen Pilar Sierra Salsench: Recibo de pago de derechos de examen en la Habilitación y dos fotos tamaño carnet.

Doña María del Carmen Solano Polo: Certificado Servicio Social.

Doña María del Pilar Vaquero Espinosa: Certificado de buena conducta y certificado Servicio Social.

Doña María del Pilar Veira López: Certificado Servicio Social.

Doña María del Pilar Vidal García: Certificado Servicio Social, recibo de pago

de derechos de examen en la Habilitación y dos fotos tamaño carnet.

Lo que en cumplimiento del acuerdo noveno de la citada Orden se hace público para general conocimiento de los interesados, quedando advertidos de la ineludible obligación que tienen de presentar en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la anterior relación en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO, la documentación que se les pide, ya que finalizado este último plazo, se publicará la relación definitiva de los aspirantes admitidos, con expresión de las dependencias a cuyas plazas vacantes opositan, sin que quepa recurso alguno contra la resolución de los en ella incluidos o de los eliminados.

Madrid, 16 de octubre de 1953.—El Presidente del Tribunal, Tomás Masip.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 17-10-1953.

C. P. N. núm. 5.406, expedido en 2-9-1949

PUIG CASAFONT, RICARDO — «PRODUCTOS PUIG»

Fábrica de colores, pinturas y barnices.—Fábrica y oficinas: Borrell, 253. Barcelona

Producción

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Normal	Máxima
	Kilogramos	Kilogramos
Barnices grasos.....	200.000	400.000
Barnices al alcohol.....	45.000	90.000
Pinturas y esmaltes.....	100.000	200.000
Colores en polvo.....	350.000	700.000

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

C. P. N. núm. 5.407, expedido en 3-9-1949

ORTADO Y CORTES, S. A.:

Fábrica de hilados y tejidos de lana.—Oficinas: Bailén, 22. Barcelona.—Fábrica: Carretera de Granollers, s/n, Caldas de Montbuy (Barcelona)

Producción

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Normal	Máxima
	Metros	Metros
Tejidos para abrigos de señora.....	73.000	425.000
Tejidos para abrigos de caballero.....	252.000	488.000
Tejidos para vestidos señora.....	577.000	1.433.000
Tejidos para trajes caballero.....	368.000	1.370.000
Tejidos para forrería y camisería.....	291.000	1.332.000

En año de trescientos días laborables, jornada de ocho horas, fabricación simultánea de todos los artículos para la producción normal y exclusivo de un solo artículo para la máxima.

C. P. N. núm. 5.408, expedido en 3-9-1949 (sustituye y anula al 4.013, expedido en 24-7-1944)

MANUFACTURAS BORRAS, S. A.:

Fábrica de hilados y tejidos de algodón.—Oficinas: Avenida José Antonio, 616. Barcelona.—Fábricas: Colonia Borrás, Castellvell y Vilár (Barcelona). Molíns, s/n., Santa María de Oló (Barcelona).

PRODUCTOS QUE FABRICA:

Hilados de algodón de cualquier número, clase y calidad. Tejidos de algodón, y especialmente, opales, gabardinas, sargas, percales, cretonas, rasa, popelín, andaluza, batista, condesa y española, estambrina, fresco, fantasía, caqui, liberty, lanilla, otomán, pana, piqué, traversinas, voal, vellardina y análogos, en anchos de 70 y 80 centímetros, con 20 a 60 hilos de urdimbre y 14 a 60 de trama, con las producciones siguientes:

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Normal	Máxima
Hilados de algodón.....	300.000 kg.	400.000 kg.
Tejidos de algodón.....	200.000 m.	1.400.000 m.

En año de trescientos días laborables y un turno de ocho horas. Esta industria trabaja ordinariamente dos turnos.

(Continuará.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Junta Central del Instituto Nacional para la producción de Semillas Selectas

Circular número 13 del Servicio de la Patata de Siembra por la que se dictan normas que han de regir el comercio de la patata de siembra en la campaña 1953-1954.

En cumplimiento de los artículos 4.º y 13 de la Orden de 16 de diciembre de 1947 y análogamente a como se ha actuado en campañas anteriores, la Junta Central de este Instituto publica las normas que han de regir el comercio de la patata de siembra de producción nacional y extranjera en la campaña 1953-54.

I.—Normas generales

1.ª Se considera únicamente patata de siembra la que en estas normas se define como Seleccionada y Extranjera de Siembra. Toda otra patata producida en territorio nacional o importada se considerará como destinada al consumo (humano o del ganado) o para su empleo con fines industriales, sin que en ningún caso se le pueda aplicar la denominación de «siembra».

2.ª La venta y circulación de toda patata de consumo que trate de ser situada empleando términos que sugieran al comprador la idea de patata de siembra, será considerada fraudulenta y sujeta a las sanciones que señala la legislación vigente de Fraudes.

3.ª El precio, circulación y comercio de la patata de siembra Seleccionada será libre, no estando sujeto a más ordenamientos que los que se prevén en estas normas.

4.ª Corresponde a las Jefaturas Agronómicas velar por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo que dispone el artículo 34 de la Orden de 16 de diciembre de 1947.

II.—Patata seleccionada de siembra

A) PROVINCIAS PRODUCTORAS

Calificación de patata Seleccionada de Siembra

5.ª Se considerará como patata Seleccionada de Siembra la producida en las provincias de Alava, Burgos, Palencia, Navarra, Lugo, Orense y Santander, por las Sociedades o individuos a quienes el Ministerio de Agricultura concedió su producción u obtenidas por el propio Servicio de la Patata de Siembra y que reúna las condiciones siguientes:

a) Proceder de campos y cultivos reconocidos y admitidos por el Servicio como consecuencia de inspección de las cosechas en pie y en almacén de selección.

b) Los tubérculos serán de la forma normal de la variedad y su peso estará comprendido entre 30 y 200 gramos, fijándose por la Jefatura del Servicio, antes del comienzo de la campaña, los límites de calibres para cada variedad. Asimismo el Servicio de la Patata de Siembra podrá admitir «patata de golpe» si las condiciones del mercado lo exigieran, fijando oportunamente los calibres de la misma.

c) Se admitirá una tolerancia del 2 por 100 en cuanto a mezcla de variedades, del 4 por 100 en límites de peso y del 2 por 100 en dañadas o enfermas, no pudiendo rebasar la suma de los tres conceptos del 6 por 100, referidos dichos porcentajes a número de tubérculos.

Información sobre la producción

8.ª Dentro del mes de septiembre, las Sociedades concesionarias habrán remitido a la Delegación del Servicio en Vitoria y en Orense el avance de la cosecha de sus respectivas producciones previsto en las «Normas e Instrucciones de Cultivos» y las complementarias dictadas en 1949. Antes del 1 de noviembre formularán por pueblos, colaboradores y variedades una declaración de cosecha disponible para la venta, remitiéndola a la Jefatura del Servicio, a efectos de información y regulación de la distribución y comercio.

Los agricultores productores individuales harán las declaraciones antes indicadas a los Inspectores del Servicio de la Patata encargados de la zona correspondiente.

Recogida, certificación y precintado de la patata de siembra

7.ª La patata seleccionada en el campo y procedente de parcelas admitidas por el Servicio será recogida por las entidades productoras en sus almacenes de selección, que se dedicarán exclusivamente a esta patata de siembra, por lo cual no podrá aparecer en ellos en ningún momento más patata de consumo que la procedente del desecho de selección en almacén.

Los agricultores individuales recogerán la semilla en los almacenes declarados al Servicio y que hayan sido autorizados por éste.

La Inspección del Servicio examinará el estado, preparación y envasado de la patata dispuesta para su expedición, desechando aquellas que no reúnan las debidas condiciones. La aceptada llevará dentro del saco que la contenga una tarjeta-certificado de garantía sobre los siguientes extremos: variedad, precocidad, zona de procedencia según división previamente señalada por el Servicio de la Patata de Siembra, peso neto y certificación, haciendo constar que procede de cultivos inspeccionados en pie y reúne las condiciones de sanidad, pureza y demás establecidas para esta patata.

En el exterior llevará una etiqueta con el rótulo «Patata Seleccionada de Siembra», así como el nombre de la variedad. Si la entidad productora o el agricultor individual desean agregar otra etiqueta o rótulo someterán su texto a la aprobación del Servicio.

Los envases o sacos, que habrán de ser nuevos, serán precintados por la Inspección del Servicio. De las partidas de envases precintados suscribirán un acta con los representantes de la Entidad o con los agricultores individuales, en la que constarán las cantidades precintadas por variedades. Se extenderá por duplicado, quedando un ejemplar en poder de la entidad o agricultor y otro en poder del Inspector oficial. Los Inspectores del Servicio remitirán semanalmente a sus Delegaciones respectivas un parte en que indicará la patata precintada, y será acompañado de los ejemplares del acta que quedaron en su poder.

Registro, partes y documentación

8.ª Las entidades productoras de patata Seleccionada de Siembra llevarán un Libro-Registro de entradas en almacén de la patata recogida y otro de salidas detallando la expedición a provincias, cantidad desechada para consumo, mermas e inutilizada.

Mensualmente, las entidades productoras de patata Seleccionada de Siembra formularán, de conformidad a los asientos de los libros citados, parte comprensivo de entradas y salidas, detallando procedencia, destinos por variedades, y consignarán los precios de adquisición y venta. Estos partes, según modelos seña-

lados por el Servicio de la Patata de Siembra, serán remitidos a la Jefatura del mismo dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Los agricultores individuales remitirán a la Delegación respectiva, por medio del Inspector correspondiente, un parte de salidas en que se detallen destinos y compradores, variedades, cantidades y precio de venta.

9.ª Las expediciones de patata Seleccionada de Siembra irán acompañadas de una «Declaración», suscrita por la entidad productora, con el visto bueno del Inspector oficial del almacén de que procede la semilla, en la que conste la cantidad y su condición de patata de siembra a efectos de la rápida admisión en facturación por ferrocarril o en transporte por carretera.

10. El Servicio de la Patata de Siembra informará a las entidades productoras de patata Seleccionada de las necesidades de patata en las provincias consumidoras, como orientación de las corrientes comerciales.

Precios y cánones de la patata Seleccionada de Siembra

11. Las entidades productoras de patata Seleccionada de Siembra pagarán a sus colaboradores un sobreprecio mínimo con relación a los precios de la patata de consumo en la zona productora de siembra o zonas limitrofes, el cual será aprobado por la Superioridad.

El Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas y el Servicio de la Patata de Siembra se pondrán de acuerdo para determinar el precio de la patata selecta que el segundo adquiriera al primero.

12. El Servicio percibirá sobre la patata Seleccionada de Siembra, a través de las entidades productoras, un canon que ascenderá a 0,03 pesetas por kilogramo que aquéllas vendan. Asimismo, percibirá unos derechos de 0,02 pesetas por kilogramo con destino al Consejo Agronómico.

B): PROVINCIAS CONSUMIDORAS

Distribución y venta

13. La distribución y venta en las provincias consumidoras podrá hacerse, bien directamente por las entidades citadas o agricultores individuales o por almacenistas; tanto unos como otros deberán hallarse inscritos como tales almacenistas de patata de siembra en los Libros-Registros de las Jefaturas Agronómicas correspondientes y su designación habrá de tener la aprobación de estas Jefaturas, que atenderán principalmente a la adecuada situación de los almacenes, capacidad y buenas condiciones de los mismos, medios de transporte, etc.

14. La patata de siembra Seleccionada que se haya de situar en las provincias de destino se distribuirá entre los agricultores por sacos completos precintados.

Por todos los organismos y personas relacionadas con el comercio de la patata de siembra, (Almacenistas, Hermandades, etcétera), será conveniente difundir entre los agricultores la costumbre de que conserven las etiquetas de los sacos que utilizan hasta terminar la recolección, con el fin de que dentro de las limitaciones inevitables puedan relacionar los resultados con la variedad y procedencia.

Documentación y partes

15. Las entidades productoras que vendan directamente en las provincias de destino su patata, y los almacenistas de estas provincias llevarán un Libro-Registro de entrada y otro de salida de la mercancía en almacén, en los que figurarán los siguientes datos:

Libro de entrada.

Fecha de entrada en almacén.
Número de kilogramos.
Nombre de la variedad.
Nombre de la entidad productora.
Precio de compra s/w origen.

Libro de Salida.

Fecha de salida.
Número de kilogramos.
Nombre de la variedad.
Nombre de la entidad productora.
Destino de la mercancía (localidad y nombre del comprador).
Precio de venta sobre almacén.

Cuando las concesionarias o los almacenistas provinciales vendan patata de siembra sin que ésta pase por almacén, inscribirán los datos correspondientes a estas partidas en los libros de entrada y de salida, haciendo constar en los mismos la frase «venta directa», indicadora de que la mercancía se trasladó, sin pasar por el almacén, desde la zona productora a la localidad consumidora.

Los almacenistas de patata de siembra tienen la obligatoriedad de llevar los libros referidos, que estarán siempre a disposición tanto de la Jefatura como del Servicio; la falta de tales libros o el asiento en los mismos de datos erróneos será sancionada incluso con la eliminación del infractor del libro-registro de almacenista de patata de siembra de la Jefatura correspondiente, retirándole, por consiguiente, la autorización de actuar como tal en campañas futuras.

Las entidades y almacenistas remitirán mensualmente, y dentro de los cinco primeros días de cada mes, a las respectivas Jefaturas Agronómicas un resumen de las ventas y compras efectuadas en el mes anterior, especificando cantidades, variedades y precios. Las Jefaturas Agronómicas remitirán copia resumida de dicha información al Servicio de la Patata de Siembra, en Madrid.

El precio de venta deberá figurar en un cartel bien visible en los almacenes.

16. Si las Jefaturas Agronómicas observaran anomalías en el desarrollo comercial de la actual campaña, deberán exponerlas inmediatamente al Servicio para que éste tome las medidas oportunas.

III.—Normas sobre la distribución de la patata de siembra extranjera

17. Se considerará como patata de siembra extranjera la importada mediante la intervención del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas y cuya distribución se efectúe con arreglo a las normas que a continuación se detallan.

18. La patata de siembra extranjera es importada por entidades designadas mediante concurso público convocado por los Ministerios de Agricultura y de Comercio.

Cada firma importadora distribuirá entre los labradores directa o indirectamente el 50 por 100 de cada variedad que importen; es decir, que asumirá las funciones inherentes a los almacenistas de patata de siembra o bien entregará la mercancía a las Hermandades, Cooperativas y Almacenistas que deseen, bien entendido que el precio máximo al agricultor será en todo caso el que fije el Servicio de la Patata de Siembra.

Dicho 50 por 100 será distribuido en los mercados que deseen, sin otras obligaciones que las que se consignan en las presentes normas, y entre ellas estar inscritos como almacenistas de patata de siembra en los libros-registros de las Jefaturas Agronómicas de la provincia en que deseen actuar.

19. El Servicio de la Patata de Siembra determinará el precio máximo de venta al labrador sobre vagón puerto o frontera de llegada, según el país de procedencia de la patata, realizándose poste-

riormente por los importadores una liquidación con el Servicio de la Patata de Siembra, de acuerdo con los justificantes que se presenten por aquéllos.

El precio de venta al labrador sobre almacén de destino será también fijado por dicho Servicio, a propuesta de la Jefatura Agronómica de la provincia donde se destine la patata. Dicha propuesta constará de las siguientes partidas:

1.^a Precio s/w puerto o frontera de llegada (que será comunicado por el Servicio de la Patata de Siembra).

2.^a Gastos de transporte.

3.^a Beneficio del distribuidor: 20 céntimos por kilogramo.

4.^a Impuestos (si los hay).

Los gastos de transporte serán los que correspondan desde la frontera o puerto de llegada hasta situar la patata en almacén distribuidor o localidad consumidora.

Los precios de venta al agricultor que se fijen se considerarán como máximos. Los importadores o distribuidores que vendan a precio superior al fijado serán sancionados:

a) Con pérdida parcial o total de la fianza que depositaron los importadores, cuando sean éstos los infractores.

b) Con pérdida temporal o permanente de sus derechos para actuar como importadores o como almacenistas de patata de siembra.

Sin perjuicio que se dé cuenta a la Fiscalía de Tasas de las infracciones que se cometan.

20. El precio sobre vagón frontera citado en la norma anterior, aunque definitivo para el comprador, es provisional para el importador como consecuencia de las variaciones a que están sujetas las partidas que intervienen en su formación (gastos de fletes, embalajes de invierno, sustitución de variedades, etc.). Es por ello por lo que al finalizar la importación de la mercancía cada importador presentará una liquidación, acompañada de los oportunos justificantes al Servicio de la Patata, en la que se expresará el saldo que quedará a favor o en contra de dicho importador, según que el precio fijado sobre vagón frontera o puerto de llegada a principios de campaña sea inferior o superior al determinado por dicha liquidación.

21. El Servicio de la Patata de Siembra se reserva la facultad de disponer del 50 por 100 que sea importado de cada variedad por cada firma importadora. Las partidas pertenecientes a este 50 por 100 que no hayan sido intervenidas por el Servicio antes del 31 de diciembre quedarán a entera disposición del importador.

22. El 50 por 100 aludido será empleado para su distribución por los importadores a las provincias y localidades que determine el Servicio, que incluso podrá señalar los beneficiarios de esta patata, quienes se atendrán a los precios mencionados en la norma 19, y que para ser beneficiarios deberán hallarse inscritos como almacenistas de semillas, sólo de patata de siembra, en la Jefatura Agronómica correspondiente.

23. La fianza impuesta por los importadores responde también del exacto cumplimiento de las dos normas anteriores.

24. Las Cooperativas Agrícolas, Hermandades, Sociedades concesionarias de Seleccionada y almacenistas que les sean asignadas parte de las patatas del 50 por 100 de libre disposición del Servicio, vienen obligadas a cumplir estas condiciones:

a) En el plazo de diez días, a partir de la fecha en que se le comunicó oficialmente la asignación, depositará una fianza de 0,10 pesetas por kilogramo, asignados o, en su defecto, una garantía bancaria equivalente ante el Servicio de la Patata de Siembra.

b) Deberá estar dispuesto a abrir telegráficamente crédito bancario irrevocable valedero hasta la fecha que determine el Servicio y que indicará la Jefatura Agronómica y en el Banco y a la entidad adjudicataria, que también comunicará la Jefatura Agronómica, crédito utilizable total o parcialmente contra los siguientes documentos:

1.º Talón de ferrocarril.

2.º Factura.

Al abrir el crédito hará constar que se hace cargo de todas las reservas que figuran en el talón de facturación.

El importe del crédito será el correspondiente al número de kilogramos que vayan destinados a la provincia, más once pesetas por quintal métrico, en concepto de la garantía arancelaria que ha de prestar el importador, más seis céntimos por quintal métrico, por los gastos que origine su apertura. El precio inicial será comunicado por la Jefatura Agronómica.

La parte correspondiente a los once céntimos por kilo de garantía puede sustituirse por una garantía bancaria o depósito en un Banco.

La casa importadora se compromete a colocar la patata sobre vagón puerto de llegada, que es donde la recibirá el distribuidor.

Si el transporte hasta la provincia de destino hubiese de efectuarse por vía marítima, el distribuidor se relacionará con los importadores para acordar la forma de realizar el transporte.

c) Una vez abiertos los créditos lo comunicará, indicando la cantidad, por el medio más rápido, al Servicio de la Patata de Siembra, calle Sagasta, 13, 6.º, teléfono 236535.

d) El distribuir tiene la obligación de aceptar toda la patata que vaya acompañada del certificado del Servicio de Inspección Fitosanitaria de Fronteras del Ministerio de Agricultura. Conviene, no obstante, que el distribuidor o un representante suyo examine el estado de la mercancía, presentando, en su caso, las observaciones que estime pertinentes ante el Servicio de Inspección Fitosanitaria de Fronteras.

e) Cuando la patata haya sido plantada pedirá certificado sobre este extremo a la Jefatura Agronómica y lo entregará al importador para que, a su vez aceptado por el Servicio de Aduanas de la Fron-

tera, le sea devuelto el importe de la garantía que prestó.

f) Con el fin de asegurar buenas condiciones de almacenaje de la patata importada, la Jefatura Agronómica tomará las medidas oportunas respecto a la desinfección de almacenes, visitas, estibas, etcétera.

Documentación y partes

25. Los importadores vienen obligados a presentar la siguiente documentación informativa al Servicio de la Patata de Siembra.

1. Parte de llegada de cada barco, consignando: país de procedencia, puerto de salida, fecha de salida, puerto de llegada, fecha de llegada, composición por variedades, clases, calibres y peso del cargamento.

Para la importación por vía terrestre comunicarán los datos especificados anteriormente los días 16 y 1 de cada mes, correspondientes a la quincena anterior.

Estos partes, de ser posible, deben remitirse al Servicio de la Patata de Siembra antes de la llegada a nuestro país de la expedición, o lo más tarde a los cinco días de la arribada del barco a puerto español.

Si llegada la mercancía a nuestro país se notara cualquier discrepancia con el contenido de los partes remitidos, se notificará esto, a la mayor brevedad, al Servicio.

2. Quincenalmente, a partir de la llegada de la primera expedición hasta la total terminación de la campaña distribuidora, remitirá cada importador un parte en el que se consignen las provincias de destino, por variedades y países de procedencia, de la patata importada.

Además de estos partes los importadores darán cuenta a las Jefaturas Agronómicas de la distribución dada a su mercancía, al objeto de disponer de base para solicitar en su día los certificados de plantación necesarios para la cancelación de la garantía arancelaria por el Servicio de Aduanas de la Frontera.

En el caso de que necesidades de mercado obliguen al importador a trasladar patata de siembra de una provincia a otra, comunicará esta incidencia, con detalles de variedades, cantidades y destino, simultáneamente, a las Jefaturas Agronómicas interesadas y al Servicio de la Patata de Siembra.

26. Los importadores vienen obligados a cumplir las instrucciones vigentes y las que puedan adoptarse durante el período de su actuación sobre almacenado de patata de siembra, teniendo en cuenta que desempeñan funciones propias de almacenistas de esta clase.

27. El Servicio resolverá cuantas incidencias puedan originarse durante la campaña, pudiéndose recurrir de sus decisiones a la Junta Central del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas.

Madrid, 29 de septiembre de 1953.—El Presidente de la Junta Central, Cirilo Cánovas.

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona segunda (Granada, Jaén y Málaga). (Continuación.)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
PROVINCIA DE GRANADA			5.505	Ruiz Garzón, Antonio	30.000
<i>Pinos Puente:</i>			5.506	Ruiz Garzón, Francisco	80.000
5.425	Navarro Lara, Ceferino	80.000	5.507	Ruiz Garzón, Juan de Dios	30.000
5.426	Navarro Lara, María	20.000	5.508	Ruiz Gutiérrez, Francisco	30.000
5.427	Navarro Pérez, Miguel	20.000	5.509	Ruiz Herrera, José	10.000
5.428	Navarro Rodríguez, Antonio	15.000	5.510	Ruiz López, José	10.000
5.429	Navarro Sánchez, Luis	60.000	5.511	Ruiz Martín, José	15.000
5.430	Nestares Benavides, María Luisa	20.000	5.512	Ruiz Molino, José	20.000
5.431	Nestares Benavides, Pilar	20.000	5.513	Ruiz Santalla, José	15.000
5.432	Nieto Ruiz, Eduardo	20.000	5.514	Ruiz Segura, Federico	25.000
5.433	Neto Ruiz, Octavio	20.000	5.515	Ruiz Sierra, José	20.000
5.434	Olmedo Capilla, Antonio	15.000	5.516	Ruiz Vilchez, Josefina	10.000
5.435	Ortega Capilla, Pedro	15.000	5.517	Rute Rodríguez, Agustín	25.000
5.436	Ortega Jaldo, Ángel	15.000	5.518	Rute Rodríguez, Isidro	10.000
5.437	Ortega Ortega, Francisco	15.000	5.519	Sáez Guerrero, Antonio	15.000
5.438	Ortega Ortega, Juan	30.000	5.520	Salvatierra Molina, Domingo	20.000
5.439	Ortiz Jiménez, Eduardo	10.000	5.521	Sánchez Agea, Francisco	20.000
5.440	Ortiz Martínez, José	40.000	5.522	Sánchez Agea, Josefa	50.000
5.441	Osuna Jiemena, Dolores	15.000	5.523	Sánchez Bolívar, Rafael	20.000
5.442	Osuna Ruiz-Cabello, Francisco	80.000	5.524	Sánchez González, Tomás	10.000
5.443	Osuna Ruiz-Cabello, María Virginia	50.000	5.525	Sánchez Maroto, Manuel	15.000
5.444	Palacios Prados, Antonio	35.000	5.526	Sánchez Osuna, Alberto	35.000
5.445	Palomino López, Francisco	20.000	5.527	Sánchez Sánchez, José	200.000
5.446	Peinado Bueno, Antonio	40.000	5.528	Santalla Sánchez, Antonio	20.000
5.447	Peinado Bueno, Encarnación	40.000	5.529	Santiago Martín, Francisco	20.000
5.448	Perea Ruiz, José	10.000	5.530	Santos Navarro, Antonio José	55.000
5.449	Peregrina García, Miguel	15.000	5.531	Santos Nieto, Francisco	20.000
5.450	Pérez Fernández, Felipe	50.000	5.532	Serrano Aguado, José	10.000
5.451	Pérez González, Pedro	15.000	5.533	Serrano Aguado, Juan	10.000
5.452	Pérez Ortega, Francisco	70.000	5.534	Serrano Castilla, Juan Francisco	10.000
5.453	Pérez Picossi, José	190.000	5.535	Sierra Gutiérrez, Francisco	15.000
5.454	Pérez Sierra, Juan	50.000	5.536	Sierra Gutiérrez, Manuel	15.000
5.455	Picossi Hernández, José	15.000	5.537	Sillero López, Francisco	15.000
5.456	Picossi Hernández, Salvador	10.000	5.538	Soto Rodríguez, Juan	30.000
5.457	Picossi López, Enrique	45.000	5.539	Toledano Jiménez, José María	15.000
5.458	Picossi López, José	10.000	5.540	Toledano Sánchez, José	15.000
5.459	Picossi Picossi, Juan	15.000	5.541	Toledano Sánchez, Juan	30.000
5.460	Picossi Sánchez, Carlos	15.000	5.542	Trujillo Jiménez, Antonio	15.000
5.461	Prieto Martín, Rafael	50.000	5.543	Trujillo Jiménez, José	15.000
5.462	Prieto Santaella, Francisco	10.000	5.544	Trujillo Jiménez, Sabino	10.000
5.463	Puertas Esturillo, Manuel	20.000	5.545	Trujillo Molina, Rafael	50.000
5.464	Quesada Rosales, Miguel	100.000	5.546	Trujillo Morón, José	30.000
5.465	Redondo Villalobos, Julio	50.000	5.547	Ureña Capilla, Valeriano	40.000
5.466	Reina Moya, Joaquín	10.000	5.548	Ureña Ríos, Antonio	25.000
5.467	Reina Moya, José	15.000	5.549	Ureña Ríos, Enrique	30.000
5.468	Rejón Martínez, Emilio	10.000	5.550	Ureña Ríos, Juan	20.000
5.469	Retamero Lafuente, Dolores	10.000	5.551	Valenzuela Gutiérrez, María	15.000
5.470	Rivadeneira Picossi, Salustiano	15.000	5.552	Valenzuela Gutiérrez, Santiago	10.000
5.471	Robles López, Antonio	20.000	5.553	Valverde Avila, Rafael	10.000
5.472	Roca García, Juan	10.000	5.554	Valverde Crits, Francisco	10.000
5.473	Roca Rojas, Juan	20.000	5.555	Valverde Pérez, José	10.000
5.474	Rodríguez Alba, Alejandro	100.000	5.556	Vallecillos Gracia, Teresa	50.000
5.475	Rodríguez Baena, Leovigildo	60.000	5.557	Vallejos Sánchez, Francisco	50.000
5.476	Rodríguez Cabezas, Antonio	30.000	5.558	Vera Gallego, José	20.000
5.477	Rodríguez Calvo, José	15.000	5.559	Vilchez Jiménez, Francisco	10.000
5.478	Rodríguez Callejas, Emilio	50.000	5.560	Villén Conejero, Juan	80.000
5.479	Rodríguez Callejas, José	20.000			
5.480	Rodríguez Castillo, José	10.000			
5.481	Rodríguez Delgado, José María	10.000	5.561	Ballón Jiménez, Manuel	5.000
5.482	Rodríguez González, Juan	15.000	5.562	Ballesteros Aranda, María	5.000
5.483	Rodríguez López, Antonio	10.000	5.563	Cabrera Lillo, Luis	30.000
5.484	Rodríguez Mata, José	60.000	5.564	Carmona Carmona, María	30.000
5.485	Rodríguez Peña, José	15.000	5.565	Carmona Olmedo, Emilio	40.000
5.486	Rodríguez Prieto, Antonio	10.000	5.566	Carmona Vilchez, Emilio	60.000
5.487	Rodríguez Robles, Manuel	20.000	5.567	Estella Doval, Antonio	50.000
5.488	Rodríguez Ruiz, Antonia	25.000	5.568	Estella Doval, Fernando	40.000
5.489	Rodríguez Segovia, Manuel	15.000	5.569	García Cano, José	20.000
5.490	Rojas Benavides, Juan Manuel	5.000	5.570	Garzón Molina, José	10.000
5.491	Roldán Ponce de León, Diego	25.000	5.571	Herrera Pérez, Pedro	10.000
5.492	Roldán Quesada, Miguel	100.000	5.572	Huertas Cuesta, Antonio	10.000
5.493	Roldán Rosón, Manuel	80.000	5.573	Huete Olmedo, Francisco	40.000
5.494	Roldán Ruiz, Manuel	15.000	5.574	Huete Olmedo, José	40.000
5.495	Román Arroyo, Antonio	10.000	5.575	Hurtado Ruiz, Manuel	70.000
5.496	Román Vera, Francisco	10.000	5.576	López Herrera, Pedro	10.000
5.497	Román Vera, Juan	15.000	5.577	Luque Carmona, José	5.000
5.498	Ruiz Baena, Francisco	10.000	5.578	Morcillo Huete, Antonio	30.000
5.499	Ruiz Baena, Manuel	10.000	5.579	Moreno Gómez, Antonio	20.000
5.500	Ruiz Blanca, Carmelo	25.000	5.580	Moreno Roldán, Antonio	30.000
5.501	Ruiz Carpio, Antonio	15.000	5.581	Rodríguez Ballesteros, Francisco	5.000
5.502	Ruiz Carretero, Antonio	10.000	5.582	Rodríguez García, Baldomero	5.000
5.503	Ruiz Delgado, Antonio	40.000	5.583	Rodríguez García, José	5.000
5.504	Ruiz Delgado, José	50.000			

Pullanas:

(Continuará.)